

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, RELATIVO A “PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES”, MAZATLÁN, SIN.

DATOS GENERALES

1.- CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y ECOLOGIA.

Mazatlán, Sin. 24 de septiembre de 2015.

2.- CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IO-009J2T002-N16-2015.

3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES”, MAZATLÁN, SIN.

| FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET | FECHA VISITA DE OBRA | FECHA JUNTA DE ACLARACIONES | FECHA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|--|--|--|---|
| 24 de septiembre de 2015 | 28 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas | 28 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas | 5 de octubre de 2015 a las 11:00 horas |

4.- La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema COMPRANET, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones y únicamente para consulta en las oficinas de la APIMAZATLAN en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin.

Nota: Se hace del conocimiento a los participantes que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

Bases a las que se sujetará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009J2T002-N16-2015 relativa a: “**PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES**”, MAZATLÁN, SIN. Consistentes en realizar un proyecto ejecutivo que cuente con los elementos técnicos para llevar a cabo la reparación de 220 metros del Rompeolas de Transbordadores ya que este forma parte importante de las obras de protección a los cuerpos de agua y áreas de navegación interna del puerto (canales y dársenas de ciaboga) infraestructura que data de hace aproximadamente 40 años y que en la actualidad presenta grados de degradación en algunas de sus partes que hace impostergable su reparación en toda su longitud.

Se entenderá por:

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LA CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

EL LICITANTE.- La Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE o LA APIMAZATLAN.- La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

EL CONTRATISTA.- La Persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

LA DEPENDENCIA.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

COMPRANET.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaria de la Función Pública, en adelante LA SFP. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.- Para los efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Los términos de referencia es el documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objeto del servicio.

PROYECTO ARQUITECTONICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO.-Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que LA SECRETARÍA comunica a LA APIMAZATLAN en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS: El representante de EL CONTRATISTA ante LA APIMAZATLAN para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

PRIMERA.- En esta convocatoria solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTO DD 01 Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. [FORMATO DD 01](#)

DOCUMENTO DD 02 Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. [FORMATO DD 02](#)

DOCUMENTO DD 03 Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que no se está en los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XV y 51 fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. [FORMATO DD 03](#)

DOCUMENTO DD 04 Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA APIMAZATLAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. [FORMATO DD 04](#)

DOCUMENTO DD 05 Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA APIMAZATLAN, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. [FORMATO DD 05](#)

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA APIMAZATLAN dicha dirección.

DOCUMENTO DD 06 Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **FORMATO LIBRE**

Dicho escrito contendrá los datos siguientes:

a).- De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b).- Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a).-Tratándose de persona moral:

- 1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- 3.- Cédula de identificación fiscal.
- 4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 5.- Identificación oficial de los representantes legales.
- 6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

b).-Tratándose de persona física:

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2.- Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

PROCESO DE LICITACIÓN

SEGUNDA.- La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día **28 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA LICITACIÓN, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la CONVOCATORIA.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por LA APIMAZATLAN en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento o enviarse a través de COMPRANET a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta; acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET, no serán contestadas por LA APIMAZATLAN por resultar extemporáneas y se integraran al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA APIMAZATLAN tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por COMPRANET o de manera personal EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA**, de no utilizarlo LA APIMAZATLAN podrá desechar las solicitudes de aclaración

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la sala de recepción de LA APIMAZATLAN ubicadas en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col Centro, C.P. 82000, Mazatlán Sin., el acta estará visible del día 28 de septiembre al 5 de octubre de 2015.

Asimismo, LA APIMAZATLAN difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA APIMAZATLAN, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en EL REGLAMENTO de LA LEY.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA APIMAZATLAN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sin. y en horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a LA APIMAZATLAN, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. LA APIMAZATLAN podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA APIMAZATLAN, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los LICITANTES podrán presentar sus PROPOSICIONES por escrito durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA, por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita LA SFP.

En caso de que los LICITANTES opten por el uso de medios electrónicos para el envío de sus PROPOSICIONES, ello no limita que participen en los diferentes actos derivados de la licitación.

I.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

La presentación y apertura de PROPOSICIONES será el día **5 de octubre de 2015 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de LA SFP. LOS LICITANTES deberán entregar el sobre que contenga la proposición de manera presencial o electrónica a preferencia del licitante, no se aceptaran proposiciones enviadas por paquetería o mensajería de acuerdo a lo previsto en esta CONVOCATORIA, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la **BASE DÉCIMA TERCERA**. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, económico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechara ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

Los LICITANTES que participen por medios electrónicos, entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA APIMAZATLAN. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA APIMAZATLAN.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma. **Será causal de descalificación si no se firman autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos debidamente requisitado o presupuesto de los servicios **FORMATO PE 09** y el programa mensual de ejecución solicitado en la presente convocatoria.** En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca LA SFP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, LA APIMAZATLAN no podrá desechar la proposición.

La documentación que deberá ser firmada por EL LICITANTE en cada hoja son:

Documento PE09 “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”.

Documento PE10 “PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO”

Documento PE13 “CARTA DE PROPOSICIÓN”

EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición

En caso de que EL LICITANTE entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a LA APIMAZATLAN, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LOS LICITANTES que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público designado por LA APIMAZATLAN para presidir el acto, rubriquen el CATÁLOGO DE CONCEPTOS **FORMATO PE 09**, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contiene su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **FORMATO A**.

LOS LICITANTES **sólo podrán** presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción III de la LEY y 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada PROPOSICIÓN y se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta se firmará por los LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la sala de recepción de LA APIMAZATLAN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el acta estará visible del día **5 de octubre al día 12 de octubre de 2015**.

Así mismo LA APIMAZATLAN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

II).-FALLO

La comunicación del **fallo** será dado a conocer el día **8 de octubre de 2015 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA LICITACIÓN ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la Oficina de Recepción de LA APIMAZATLAN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el acta estará visible el día 30 de septiembre al 7 de octubre de 2015.

Así mismo LA APIMAZATLAN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA APIMAZATLAN queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA APIMAZATLAN las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA APIMAZATLAN podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA APIMAZATLAN podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 del REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a **firmar el contrato** el día **9 de octubre de 2015 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el **diez por ciento (10 %)** del monto del contrato.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a **LA SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LEY, y LA APIMAZATLAN podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la LEY.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CUARTA.- Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LEY y 63 fracción I del REGLAMENTO, LA APIMAZATLAN, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales,

técnicas y económicas requeridas por LA APIMAZATLAN, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS LICITANTES las aclaraciones pertinentes o que aporte documentación o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, dicha comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a).- Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA APIMAZATLAN enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en COMPRANET. En todo caso, la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el acta de fallo.
- b).- A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA APIMAZATLAN y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA APIMAZATLAN realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c).- LA APIMAZATLAN difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

I.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se aplicará el mecanismo de evaluación **Binario** que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA APIMAZATLAN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la LEY para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros los siguientes aspectos:

I.1.-EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- Aspectos generales:

- 1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada en la presente convocatoria.
 - 1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria (Refiérase a la base quinta numeral 1) para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, **el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los servicios; así como que las currículas del personal tengan firmas autógrafas.**
- Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.
- 1.3.-Que EL LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

1.4.-Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan.

1.5.-Que la metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.6.-Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que EL LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, incluyendo el caso en que LA APIMAZATLAN proporcione la metodología.

2.- Aspectos financieros:

2.1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta, numeral 4 de esta CONVOCATORIA.

2.2.-Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

2.3.- El grado en que EL LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y en su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el LICITANTE con dependencias y entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación, para efectos de los dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

3.- Aspectos programáticos

3.1.- De los programas:

3.1.1.-Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por LA APIMAZATLAN, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos;

3.1.2.-Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

3.1.3.-Que los programas de suministro y utilización de materiales, maquinaria y equipo y personal técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento a realizar.

4.- Aspectos técnicos:

4.1.-Que la proposición sea congruente con los **Términos de Referencia** proporcionados en la convocatoria y que las soluciones conceptuales propuestas, en su caso, sean las adecuadas para los servicios licitados.

4.2.-De la maquinaria y equipo:

4.2.1.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los trabajos, consideradas por EL LICITANTE, sean los adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por EL LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando LA APIMAZATLAN fije un procedimiento y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el propio licitante.

4.2.2.- Que en la maquinaria y equipo requerido, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a

realizarse los servicios. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

4.3.- De los materiales:

4.3.1.-Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

4.3.2.-Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad de LA APIMAZATLAN y especificaciones generales y particulares establecidas en la presente convocatoria a la licitación. **(NO APLICA)**

4.4.- Del personal:

4.4.1.-Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

4.4.2.-Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por EL LICITANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

4.4.3.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA.

4.4.4.- Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del REGLAMENTO, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.2.-EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.- Aspectos económicos:

5.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada.

5.2.-Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por la APIMAZATLAN. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como dicen en su totalidad en la propuesta económica.

5.3.-Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en la convocatoria a la invitación, y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

5.4.-Del presupuesto de los trabajos (Catálogo de Conceptos FORMATO PE 09):

5.4.1.-Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

5.4.2.-Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

5.4.3.-Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública y en esta convocatoria a la licitación, debiendo cumplir:

5.5.1.-Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y la presente convocatoria a la licitación.

5.5.2.-Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, personal, maquinaria y equipo que se empleará en la realización del servicio.

5.5.3.-Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

5.5.4.-Que los costos básicos del personal se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos, trabajadores y especialistas, conforme a lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en la presente convocatoria a la licitación.

5.5.5.-Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto del personal requerido para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

5.5.6.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5.6.-Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en la presente convocatoria a la licitación, debiendo además considerar:

5.6.1.-Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente convocatoria a la licitación.

5.6.2.-Que los costos del personal a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

5.6.3.-Que los costos horarios de la maquinaria y equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

5.7.-Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en esta convocatoria a la licitación, debiendo además considerar:

- 5.7.1.-**Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- 5.7.2.-**Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al Superintendente de los Servicios de EL CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los servicios, de acuerdo con los artículos 211 al 213 del REGLAMENTO.
- 5.7.3.-**Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 5.8.-**Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- 5.8.1.-**Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- 5.8.2.-**Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 5.8.3.-**Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
- 5.8.4.-**Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, conforme al periodo de estimaciones señalado en **LA CONVOCATORIA**.
- 5.8.5.-**Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 del REGLAMENTO.
- 5.9.-**Que el cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 del REGLAMENTO.
- 5.10.-**Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 5.11.-**Que los programas específicos de erogaciones de materiales, personal y maquinaria y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA.- El LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

- 1.-** Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículo con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales propuestos sólo se evaluará la preparación

académica y la experiencia demostrada en servicios de características técnicas, complejidad y magnitud similares.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVIII de la LEY; el tabulador que deberá de servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal Profesional Técnico es el de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) o en su caso, las actualizaciones que EL LICITANTE considere a la fecha de presentación de la propuesta, de la cual deberá anexar copia.

El **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** (Técnico Responsable) que sea propuesto por el licitante, deberá tener una experiencia acumulada **mínima de 2 años dentro de los últimos cinco años a partir de la fecha de publicación** como superintendente de servicios en trabajos de **características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente licitación**; deberán anexar además de curriculum, copia de su cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria que demuestre fehacientemente su experiencia (únicamente se tomarán en cuenta actas de entrega recepción física de los servicios, hojas de bitácora de obra y/o supervisión las cuales deberán estar debidamente legibles y foliadas y estar referidas al contrato que se haya realizado o que se esté realizando y estimaciones de obra y/o supervisión debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombre del Superintendente de Servicios propuesto por el licitante). El Superintendente de Servicios propuesto, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de la APIMAZATLAN o, salvo que la APIMAZATLAN lo solicite expresamente antes de ese plazo.

2.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana. El número de horas hombre en cada una de las categorías deberá ser balanceado y suficiente para completar el servicio en el plazo estipulado.

En el organigrama, deberá incluir un Superintendente de los Servicios, quien deberá demostrar ante LA APIMAZATLAN que posee la preparación académica necesaria, con grado mínimo de licenciatura (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Constructor, Licenciado en Ingeniería Oceánica) Titulado y que ha dirigido en su totalidad servicios SIMILARES al licitado. El Superintendente de Servicios deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmara todos los documentos y será el único responsable técnico ante la APIMAZATLAN en términos de la Ley General de Profesiones. El Superintendente de Servicios deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, así mismo, deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen.

3.- Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de la CONVOCATORIA, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de servicios. Asimismo contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso, anexando, copia de los contratos (completos) y de las actas de entrega-recepción física de los mismos (completas), debidamente firmadas y avaladas por la DEPENDENCIA O ENTIDAD encargada de la contratación. Las empresas deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en servicios similares a la que se licitan.

4.- Declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).- Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
- b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea **igual o mayor de 1.0 unidad** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor **1.0 unidad**.
- c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea **igual o menor a 0.5**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

5.- Relación de maquinaria y equipo disponible, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los servicios, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; **tratándose de equipo y maquinaria arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.**

ANTICIPO

SEXTA.- No habrá anticipo.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMA.- LA APIMAZATLÁN a través del Ing. Arq. Armando Salazar Reynoso, Subgerente de Ingeniería y Ecología mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el día **28 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas**, para partir al lugar donde se ejecutaran los trabajos. La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

SUBCONTRATACIÓN

OCTAVA.- EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados.

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

NOVENA.- Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a).- Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **12 de octubre de 2015**.
- b).- Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **60 días naturales**.
- c).- Que para la ejecución de los trabajos objeto de esta CONVOCATORIA, se cuenta con el oficio de liberación de inversión N° **J2T/DG/OLI/004/2015** de fecha **10 de Agosto de 2015**.

MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (**FORMATO PT 06**), al que se sujetarán LA APIMAZATLAN y EL LICITANTE ganador.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de pago se formularán estimaciones no mayor de un mes, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del REGLAMENTO, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al RESIDENTE DE SERVICIOS dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, EL RESIDENTE DE SERVICIOS para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación y serán pagadas por LA APIMAZATLAN por trabajos ejecutados dentro de un plazo de no mayor a 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por EL RESIDENTE DE SERVICIOS y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. Dichos pagos se harán por financiamiento a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, si EL CONTRATISTA opta por esta opción, y si no, se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

EL CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA APIMAZATLAN, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de LA LEY y de los ajustes de costos.

EL RESIDENTE DE LOS SERVICIOS efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por servicios ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA APIMAZATLAN, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por LA LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de

EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA APIMAZATLAN diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA APIMAZATLAN.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA SEGUNDA. - Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

a).- Que los servicios se llevarán a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO; los términos de referencia, el programa de ejecución general de los servicios; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición y conforme a las cláusulas del Contrato Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.

b).- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos a que se refiere el artículo 56 y 58 de la LEY y 174 del REGLAMENTO, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento señalado en el artículo 57 fracción II de la LEY y lo aplicable del 178 y 181 del REGLAMENTO.

En caso que EL CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA APIMAZATLAN no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL CONTRATISTA.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de la LEY y conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos cuando ésta sea posterior a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un factor de actualización, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en LA CONVOCATORIA a la licitación pública y en el contrato correspondiente, considerando que el mes de origen para su cálculo será el correspondiente al del acto de presentación y apertura de proposiciones. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos.

LA APIMAZATLAN, previa justificación, autorizarán el factor referido en el párrafo anterior, mismo que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA APIMAZATLAN, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

c).-Que deberá tener durante la ejecución de los trabajos un SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS quien deberá conocer con amplitud Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la SCT, los Términos de Referencia, las normas de las especificaciones generales y particulares de construcción, el catálogo de conceptos, los programas de ejecución y de suministros, bitácora, convenios y demás documentos que se generen con motivo de la ejecución de los servicios.

Asimismo, el SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LA APIMAZATLAN en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA APIMAZATLAN en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la invitación o uno de características similares.

d).-Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

e).-Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO y el Impuesto sobre Nómina que recauda el Gobierno del Estado de Sinaloa.

f).-Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA APIMAZATLAN en el **FORMATO PE-09**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

g).-Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación **FORMATO PE-09** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

h).-Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme a los Términos de Referencia, especificaciones generales y particulares y demás documentos que integran LA CONVOCATORIA.

i).-Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.

j).-Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación **FORMATO PE-09**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la

utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus **costos directos** tomó en consideración los salarios vigentes en el lugar de los servicios en la fecha de su proposición.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

k).- Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMATO PE-09** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos **FORMATO PE-09** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
- 2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- 3.- Cuando la **FORMATO PE-09** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) y el importe total de la proposición.
- 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA APIMAZATLAN y el importe establecido en el análisis

del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

l).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del **“acuse de respuesta”** expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el **“acuse de respuesta”** a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, al contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo en su solicitud el correo electrónico sgingenieria@puertomazatlan.com.mx, de LA APIMAZATLAN a fin de que el SAT envíe también a LA APIMAZATLAN el **“acuse de respuesta y el informe de opinión”** en atención a la solicitud de opinión; en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal anteriormente citada.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (**ALSC**) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la LICITACIÓN, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la **ALSC** más cercana a su domicilio.

m).- No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

n).- Se considera de carácter obligatorio el uso de la BITÁCORA ELECTRÓNICA, atendiendo lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM), Artículo 122 del Reglamento de la misma Ley (RLOPSRM), así mismo como el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 09 de Septiembre de 2009, por el que se establece los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obras públicas por medios remotos de comunicación electrónica. Derivado de lo anterior el licitante ganador deberá presentar al Administrador local de esta dependencia, antes de la firma del contrato adjudicado, el comprobante de inscripción para la firma

electrónica avanzada emitido por el SAT, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el que se acredita, que dicha persona cuenta con el certificado digital y la firma electrónica avanzada (FIEL) y será la autorizada para crear, firmar, abrir, cerrar y dar seguimiento a notas de la Bitácora Electrónica.

DÉCIMA TERCERA.- Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO PT 01

Currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, quienes deben tener experiencia en trabajos similares.

Deberá presentarse un listado en papel membretado de la empresa, de preferencia, totalmente elaborado por el LICITANTE.

Currículo de los profesionales técnicos al servicio del licitante y escrito en el que indique a los que se encargarán de la ejecución y administración del servicio, los cuales deberán tener la experiencia en servicios **similares** a los que se licitan anexando copias de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones como Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Constructor, Licenciado en Ingeniería Oceánica, de la documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del Superintendente de Servicios responsable que sea propuesto por el LICITANTE (actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora, hoja de servicios o copia de sus nombramientos), así como la documentación que demuestre la relación laboral del LICITANTE con el Técnico responsable propuesto. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en servicios de características técnicas, complejidad y magnitud similares, a los que se licitan.

Refiérase a la Base Quinta, inciso 1 de LA CONVOCATORIA.

Si “EL LICITANTE” participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera LICITACIÓN automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de LICITACIÓN.

DOCUMENTO PT 02

Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquéllos que se estén ejecutando a la fecha de licitación pública, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso.

Deberá presentarse en papel membretado de la empresa, de preferencia, totalmente elaborado por el LICITANTE.

Relación de los contratos de servicios y/o obra pública que tenga celebrados o que se haya realizado el licitante y su personal en servicios **similares** y de la **magnitud**, en los últimos 5 años previos a la publicación convocatoria en el sistema CompraNet, tanto en la Administración Pública Federal, la Estatal o Municipal y con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios, anotando **obligatoriamente** en forma tabular:

- Nombre o denominación de la contratante
- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos

- Descripción de las obras o servicios
- Importe total ejercido de los contratos
- Fechas de contrato, inicio y terminación de los servicios.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato
- Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación de la empresa en servicios similares y magnitud a la que se licita, así como su grado de **cumplimiento**, se deberá anexar copia de:

Los contratos de servicios que tenga celebrados o que haya realizado el licitante y su personal en trabajos similares al de la presente Licitación y de la magnitud, debidamente avalados por la dependencia o entidad encargada de la contratación y por el licitante.

Actas de entrega recepción o finiquitos de los servicios similares al de la presente Licitación y de la **magnitud**, que haya realizado, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombre del representante legal de la empresa o de la Persona física.

Refiérase a la Base Quinta, inciso 3 de LA CONVOCATORIA.

[DOCUMENTO PT 03](#)

[Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana.](#)

Deberá presentarse en papel membretado de la empresa, de preferencia, totalmente elaborado por el LICITANTE.

Organigrama del personal que utilizará en la ejecución de los trabajos, indicando su cargo y nombre, de no ser así será causa de desechamiento; en el que deberá incluir el personal técnico requerido para la ejecución del servicio en el periodo solicitado, quienes deberán estar en forma permanente en el lugar donde se desarrollen los trabajos correspondientes, así como una relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por mes.

Dentro de este personal, deberá incluir un Superintendente de Servicios, quien deberá demostrar ante "LA APIMAZATLAN" que ha dirigido en su totalidad trabajos similares al licitado y deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, así mismo, deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen.

[DOCUMENTO PT 04](#)

[Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características.](#)

Deberá presentarse en papel membretado de la empresa, de preferencia, totalmente elaborado por el LICITANTE.

Se relacionarán todos los equipos, que el LICITANTE proponga a fin de que garantice la ejecución de los servicios, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran para la ejecución de los trabajos, indicando de forma tabular sus descripciones completas: modelos, capacidades, propiedad y disponibilidad. Así mismo se relacionarán todos los costos del equipo, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario. **FORMATO PT 04.**

DOCUMENTO PT 05

Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.

Se deberá entender como metodología el “QUE” se va hacer para la realización de los servicios (trazar el plan para la prestación del servicio). Deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa, explicando de manera particular la metodología de trabajo propuesta, para llevar a cabo los servicios en tiempo y forma, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad o alcance de los servicios y forma de presentación de los resultados, para este caso; previendo las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los servicios.

Esta metodología, deberá ser congruente con los programas solicitados en esta CONVOCATORIA, se hará una descripción paso a paso de dicha metodología, siguiendo un proceso ordenado y lógico. Para su elaboración, el LICITANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Términos de Referencia.
- Personal que intervendrá en los trabajos

DOCUMENTO PT 06

Manifestación expresa y por escrito de conocer, el modelo de contrato, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos, asimismo de conocer el sitio de realización de los trabajos y de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones.

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el LICITANTE.

Escrito en el que manifieste que conoce el contenido del contrato y su anexo, términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(Se deberá regresar los términos de referencia, especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, no es necesario anexar toda la convocatoria, en la proposición).**

Además deberá de presentar escrito en el manifieste de conocer el sitio de realización de los trabajos y de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones.

DOCUMENTO PT 07

Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

La capacidad financiera del LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, los que deberán reflejar las razones financieras básicas como Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

Refiérase a la **Base Quinta inciso 4**

DOCUMENTO PT 08

Manifestación de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores.
FORMATO PT 08.

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO PE 01

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y/o equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa, elaborado por el **LICITANTE**.

Se deberán presentar los análisis de precios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el Documento N° PE 09 Catálogo de Conceptos. Pudiendo ser éstos reportes de computadora, considerando que:

El análisis de los precios de los conceptos de trabajo deberán ser determinados y estructurados con costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento de los trabajos, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo éste último el que se traslade al Documento N° PE 09 Catálogo de Conceptos.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales y equipo, consignados en los Documentos correspondientes PE N° 04 Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y/o equipo, que se emplearan en los servicios”, PE 03 “Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO” y Tabulador de salarios base de personal por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios” y PE 08 “Datos básicos de costos del personal, herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio” respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto estará representado como un porcentaje del costo directo. Este porcentaje será el consignado en el Documento N° PE 05 Análisis: Cálculo e Integración de Costos Indirectos.

El costo de financiamiento de los servicios, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 06 “Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento”.

El cargo por utilidad será fijado por el **LICITANTE** mediante un porcentaje de la suma de los costos directo, indirecto y de financiamiento.

Los cargos adicionales son los derechos que por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SFP, así como el Impuesto sobre nómina.

Los análisis de precios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS y en general con toda la proposición.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Si el **LICITANTE** elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse desglosados, además de incluir una relación de los mismos en el presente Documento. **FORMATO PE 01**

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS o AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos.

DOCUMENTO PE 02

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y/o equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Deberá presentarse en hojas membretadas del LICITANTE, lista de insumos que interviene en la integración de la proposición, agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, personal, y equipo con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, y sus respectivos importes, sin incluir el I.V.A.

DOCUMENTO PE 03

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de el reglamento, se anexa el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Deberá presentarse en hojas membretadas de EL LICITANTE, el análisis, cálculo e integración del factor del salario real elaborado por EL LICITANTE, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones.

Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del REGLAMENTO

Se deberán de relacionar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.

Se anexa como referencia el Tabulador de Servicios Profesionales, que emite la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de la Zona "B", para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos Salarios Base y Real, por jornada diurna de ocho horas del personal necesario y suficiente que intervenga en los trabajos, con el factor de incremento

para la obtención del salario. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

FORMATO PE 03

DOCUMENTO PE 04

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y/o equipo, que se empleará en los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y/o equipos nuevos.

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios del equipo, que se emplearán en los servicios; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de equipos nuevos.

Deberá presentarse en hojas membretadas del LICITANTE.

Relación de todos los equipos que se requieran para la ejecución de los servicios, considerando el equipo necesario y suficiente, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa. Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el "EL CONTRATISTA" requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que "LA APIMAZATLAN" no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

DOCUMENTO PE 05

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el LICITANTE.

El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los de administración de campo y los de oficinas centrales. **FORMATO PE 05**

DOCUMENTO PE 06

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que en su caso se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por Subgerente de Ingeniería y Ecología de LA APIMAZATLAN y el indicador económico que se aplicará.

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el LICITANTE.

El costo por financiamiento deberá presentarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos que correspondan derivados por la inversión de recursos propios o contratados realizados por el CONTRATISTA para cumplir con el programa de ejecución de los servicios.

Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en realización de los servicios, los pagos que recibirán por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; CETES, C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., si el LICITANTE juzga necesario NO aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el LICITANTE, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

DOCUMENTO PE 07

Utilidad propuesta por el licitante

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el LICITANTE.

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Dichos cargos adicionales deberán ser presentados en este documento.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el Documento PE 01 "Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo"

DOCUMENTO PE 08

Datos básicos de costos del personal a utilizar, de la herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio.

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el LICITANTE.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos (GPS hidrográfico, GPS topográfico, ecosonda de haz simple, software para uso hidrográfico, estación total, etc.), se deberán anexar copias de las fichas técnicas que proporciona el fabricante de cada uno de ellos, en las que se

describan todas sus características; además deberá adjuntar copia de la licencia de uso vigente del software hidrográfico. Si el equipo es de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias y que no lo tiene comprometido en la ejecución de otras obras; en el caso de equipo rentado, se anexará además un “Contrato de promesa de renta del equipo”, celebrado entre el LICITANTE y el propietario del equipo.

Si el equipo propuesto es con opción a compra deberá de anexar la documentación del o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso la APIMAZATLAN verifique su autenticidad.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los servicios, se deberán anexar copia de las cotizaciones, facturas o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos; este valor deberá ser coincidente con el indicado en el costo horario.

DOCUMENTO PE 09

Catálogo de conceptos, el cual deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la proposición

Este documento debe presentarse en papel membretado del LICITANTE.

Se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra conforme a lo establecido en la LEY. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta para establecer el monto corregido de la proposición, en su caso.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la APIMAZATLAN y los precios anotados con letra por el LICITANTE.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el Documento N° PE 01 Análisis Detallado de Precios, en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

DOCUMENTO PE 10

Programa mensual de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras.

El programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los servicios deberá reflejar el porcentaje de avance en la ejecución de los servicios o en la entrega del producto esperado, presentándose requisitado y firmado en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su

elaboración y presentación se empleará exclusivamente el sistema de barras, estructurando la programación calendarizada por concepto, las fechas de inicio, terminación y duración de cada concepto en los que se realizará el servicio, indicando los montos de las erogaciones de cada una de los conceptos y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la Base SÉPTIMA, de esta convocatoria a la Licitación.

Los diversos programas se estructurarán de acuerdo al plazo indicado en días naturales, cuantificándolos por mes. En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al programa de ejecución, formuladas por el LICITANTE motivadas por causas ajenas a la APIMAZATLAN o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de los equipos, personal e instalaciones, implicarán cambio alguno a los precios propuestos originalmente.

El LICITANTE para tal efecto, deberá estudiar cuidadosamente el programa de trabajo y demás documentos propios de la ejecución de los mismos, para verificar si además, tendrá que considerar en su proposición turnos vespertinos o nocturnos.

DOCUMENTO PE 11

Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual para los siguientes rubros.

- a) Personal que se empleara para realizar los Servicios. **FORMATO PE 11.a**
- b) Maquinaria y equipo requerido. **FORMATO PE 11.b**
- c) De los materiales. **FORMATO PE 11.c**
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios. **FORMATO PE 11.d**

DOCUMENTO PE 12

Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Este documento debe presentarse en papel membretado del LICITANTE.

DOCUMENTO PE 13

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa.

Deberá estar formulada en papel membretado del LICITANTE de preferencia, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente documentación, debiendo ser devuelto y debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE, de acuerdo con el documento que lo acredite como tal. El importe de la carta compromiso de la proposición deberá incluir el IVA.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS

- 1.- Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará Documentación Distinta a la proposición, presentará la documentación **prevista en la Base primera.**
- 2.- **Se solicita que EL LICITANTE entregue la información de su propuesta técnica y económica en un CD en Word o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas.**

DÉCIMA CUARTA.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA APIMAZATLAN hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en esta CONVOCATORIA.

LA APIMAZATLAN, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

- 1.- La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- 2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.
- 3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.
- 4.- La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY;
- 5.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en esta CONVOCATORIA.
- 7.- Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en esta CONVOCATORIA.
- 8.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - a).- Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO DD 01**
 - b).- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. **FORMATO DD 02**
 - c).- Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del

mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. **FORMATO DD 03**

- d).- Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA APIMAZATLAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO DD 04**
 - e).- Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA CONVOCATORIA: **FORMATO LIBRE**
 - f).- Manifestación expresa y por escrito de conocer, el modelo de contrato, términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos, asimismo de conocer, el sitio de realización de los trabajos y de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones. **FORMATO PT 06.**
- 9.- Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición, Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición y los Programas solicitados en la Base Décima Tercera de esta CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a éstas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad, LA APIMAZATLAN no podrá desechar la proposición.

B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 10.- Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los servicios, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la **base quinta inciso 1** de LA CONVOCATORIA.
- 11.- Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en la **Base Quinta inciso 3** de esta CONVOCATORIA.
- 12.- Que la metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los servicios, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 13.- Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA APIMAZATLAN en la **Base quinta inciso 4**.
- 14.- Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.
- 15.- Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los

trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; y **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

- 16.- Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; y **su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 17.- Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 18.- Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 19.- Que los tabuladores de salarios del personal Profesional Técnico propuesto no sean acordes con los requeridos en esta CONVOCATORIA.
- 20.- Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

DÉCIMA QUINTA.- LA APIMAZATLAN, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, **procederá a declarar desierta la Licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA APIMAZATLAN, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA APIMAZATLAN y no sea factible pagarlos; **cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones**, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA APIMAZATLAN, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, **podrá cancelar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS por caso fortuito: fuerza mayor;** existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a LA APIMAZATLAN. La determinación de dar por cancelada la Licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de LA LEY.

LA APIMAZATLAN, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA APIMAZATLAN se abstendrá de realizar pago alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Las proposiciones presentadas por los licitantes serán conservadas por LA APIMAZATLAN conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA.- En el caso de que LA APIMAZATLAN no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado

ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA APIMAZATLAN, a solicitud escrita de EL LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de EL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima**.

DÉCIMA NOVENA.- Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima y la normatividad aplicable**.

VIGÉSIMA.- EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA APIMAZATLAN la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA APIMAZATLAN en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido LA CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO B**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **ANEXO C** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL CONTRATISTA deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad**, ante LA APIMAZATLAN, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES

Las personas que participen en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, realizará las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, toda la información y documentación relacionada con actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la bitácora, incluyendo aquella relativa al cumplimiento que se derive de la integración de los precios unitarios, dentro de la cual se encuentran las prestaciones de Ley en materia de Seguridad Social. El CONTRATISTA que no aporte la información que le requiera la SFP en el ejercicio de sus facultades de verificación, será sancionado en los términos que establece el Título Sexto de la LEY.

POR LA APIMAZATLAN

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ
DIRECTOR GENERAL**

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: N° IO-009J2T002-N16-2015

SERVICIO: "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES"

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Las disposiciones que a continuación se indican, son necesarias para la mejor conducción de la Licitación, pero el incumplimiento no será motivo de descalificación.

La proposición deberá entregarse en UN SOBRE cerrado de forma inviolable, que incluirán la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a las proposiciones podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del Sobre que contenga la técnica y económica. El contenido de los documentos que contenga el sobre a continuación se mencionan:

PROPUESTA TECNICA

Se deberán incluir exclusivamente los originales de la Proposición Técnica. Cada documento en original deberá integrarse en un folder, con el separador (anexo) que le corresponde a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del folder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de las proposiciones

PROPUESTA ECONOMICA

Se deberán incluir exclusivamente los originales de la Proposición Económica. Cada documento en original deberá integrarse en un folder, con el separador (anexo) que le corresponda a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del folder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firman autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos **FORMATO PE 09**, los programas y los documentos así solicitados en la CONVOCATORIA

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

El sobre cerrado se entregarán por separado con su hoja de identificación correspondiente, rotulados con los datos generales de la presente Licitación; Número, rubro, fecha y hora de presentación de las proposiciones y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono y fax.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

| DOC | DENOMINACION DEL DOCUMENTO |
|-------|---|
| DD 01 | Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. |
| DD 02 | Esrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY. |
| DD 03 | Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción xv y 51, fracción vii, segundo párrafo de la LEY. |
| DD 04 | Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA APIMAZATLAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. |
| DD 05 | Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la LEY y el REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA APIMAZATLAN, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones |
| DD 06 | Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. |

La entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado**, conteniendo los documentos que componen la proposición técnica y la económica las que se resumen a continuación:

| |
|----------------------------|
| PROPOSICION TÉCNICA |
|----------------------------|

| DOC | DENOMINACION DEL DOCUMENTO |
|-------|--|
| PT 01 | Currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, quienes deben tener experiencia en trabajos similares. |
| PT 02 | Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquéllos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación pública, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso. |
| PT 03 | Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana. |
| PT 04 | Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características. |
| PT 05 | Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso. |
| PT 06 | Manifestación expresa y por escrito de conocer, el modelo de contrato, términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos, asimismo de conocer, el sitio de realización de los trabajos y de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones. |
| PT 07 | Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. |

| | |
|--------------|--|
| | |
| PT 08 | Manifestación de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. |

| |
|------------------------------|
| PROPOSICION ECONOMICA |
|------------------------------|

| DOC | DENOMINACION DEL DOCUMENTO |
|--------------|---|
| PE 01 | Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y/o equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA. |
| PE 02 | Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y/o equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. |
| PE 03 | Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, para lo cual se anexa el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. |
| PE 04 | Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y/o equipo, que se empleará en los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y/o equipos nuevos. |
| PE 05 | Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. |
| PE 06 | Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que en su caso se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por Subgerente de Ingeniería y Ecología de LA APIMAZATLAN y el indicador económico que se aplicará. |
| PE 07 | Utilidad propuesta por EL LICITANTE. |
| PE 08 | Datos básicos del personal a utilizar, de la herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio. |
| PE 09 | Catálogo de conceptos, el cual deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la proposición. |
| PE 10 | Programa mensual de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. |

| | |
|--------------|---|
| PE 11 | <p>Programas mensual de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual para los siguientes rubros.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Personal que se empleara para realizar los Servicios. FORMATO PE 11.ab) Maquinaria y equipo requerido. FORMATO PE 11.bc) De los materiales. FORMATO PE 11.cd) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios. FORMATO PE 11.d |
| PE 12 | <p>Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.</p> |
| PE 13 | <p>Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa.</p> |

Todos los documentos que integran la proposición técnica y económica (hojas, planos, croquis, formatos llenos o vacíos, circulares, anexos, etc.), deberán ser firmados por el LICITANTE o su REPRESENTANTE LEGAL como se señala en la CONVOCATORIA

El sobre cerrado se entregarán por separado con su hoja de identificación correspondiente, rotulados con los datos generales de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Número, rubro, fecha y hora de presentación de las proposiciones y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono y fax.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015

RUBRO: "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES", MAZATLÁN, SIN.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

DOCUMENTO No.

DD 01

"ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE
NACIONALIDAD MEXICANA."

FORMATO DD 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a _____ de _____ del 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ
Director General
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009J2T002-N16-2015 para la contratación de “**PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES**”, MAZATLÁN, SIN.

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que EL LICITANTE es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

DOCUMENTO No.

DD 02

**" ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE
ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE
ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY."**

FORMATO DD 02

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a ____ de _____ del 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ
Director General
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015, para la contratación de: **“PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES”**, MAZATLÁN, SIN.

Manifetamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

DOCUMENTO No.

DD 03

"ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE, EN SU CASO, PREVIAMENTE HAYA REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XV Y 51, FRACCIÓN VII, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY."

FORMATO DD 03

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a ____ de _____ del 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ
Director General
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009J2T002-N16-2015, para la contratación de **“PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES”**, MAZATLÁN, SIN.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que, en su caso, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los servicios a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

DOCUMENTO No.

DD 04

"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA APIMAZATLAN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES."

FORMATO DD 04

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a _____ de _____ del 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ

Director General

Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009J2T002-N16-2015 relativa a los trabajos de “**PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES**”, MAZATLÁN, SIN.

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, no adoptaremos conductas, para que los servidores públicos de LA APIMAZATLAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

DOCUMENTO No.

DD 05

"ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO, DONDE ÉSTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN, EN SU CASO, DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO, MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA APIMAZATLAN, EL ASÍ MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES."

FORMATO DD 05

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a _____ de _____ del 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ
Director General
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015 relativa a los trabajos de “**PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES**”, MAZATLÁN, SIN.

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: _____
Ciudad: _____
Código Postal: _____
Teléfono y Fax: _____
Correo electrónico: _____

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

DOCUMENTO No.

DD 06

"ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE,
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA
CON FACULTADES SUFICIENTES PARA
COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU
REPRESENTADA."

FORMATO DD 06

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a ____ de _____ del 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ
Director General
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009J2T002-N16-2015 relativa a los trabajos de “**PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES**”, MAZATLÁN, SIN.

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que yo (nombre del representante legal), cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de la empresa (Razón Social de la empresa) , de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, protocolizada por el Notario Público No. _____, (Nombre del Notario Público) de (Ciudad) .

Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Descripción del objeto social: _____
Relación de accionistas: _____
Número y fecha del Acta Constitutiva: _____
Notario Público ante quien se otorgó: _____
Reformas y modificaciones: _____
Notario Público ante quien se otorgó: _____

Anexo copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

DOCUMENTO No.

DD 07

"PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE EL REGLAMENTO."

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TECNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015

RUBRO: "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES", MAZATLÁN, SIN.

PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO No.

PT 01

**" CURRÍCULO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS,
IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIENES DEBEN
TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES."**

PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO No.

PT 02

" SEÑALAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN O DE AQUÉLLOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES EJERCIDOS Y POR EJERCER, Y LAS FECHAS PREVISTAS DE SUS TERMINACIONES, EN SU CASO."

PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO No.

PT 03

"ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS; RELACIÓN DEL PERSONAL INDICANDO ESPECIALIDAD, CATEGORÍA Y NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS-HOMBRE NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN POR SEMANA."

PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO No.

PT 04

**"RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS
CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES
ESPECIALES QUE, EN SU CASO, SE REQUIERAN,
INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS."**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015

RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES,
 MAZATLÁN, SIN.

RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS
 CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E
 INSTALACIONES ESPECIALES QUE, EN
 SU CASO, SE REQUIERAN, INDICANDO
 SUS CARACTERÍSTICAS

DOCUMENTO N° PT 04

HOJA __ DE __

| No. DE UNIDADES | DESCRIPCIÓN | MODELO | ARRENDADA CON O SIN OPCIÓN A COMPRA | EDAD (AÑOS) | ESTADO DE CONSERVACIÓN | PROPIETARIO | UBICACIÓN FÍSICA | OCUPACIÓN ACTUAL | FECHA DE DISPONIBILIDAD |
|-----------------|-------------|--------|-------------------------------------|-------------|------------------------|-------------|------------------|------------------|-------------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

 LUGAR Y FECHA

 RAZÓN SOCIAL

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009.J2T002-N5-2015
BATIMETRÍAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS, BACTERIOLÓGICOS Y SEDIMENTOS
EN EL ÁREA DE VERTIMIENTO.

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO No.

PT 05

"METODOLOGÍA DE TRABAJO
PROPUESTA, SEÑALANDO SISTEMAS,
TECNOLOGÍAS, PROCEDIMIENTOS POR
UTILIZAR, ALTERNATIVAS POR
ANALIZAR, PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO
Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS
RESULTADOS, SEGÚN EL CASO.

PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO No.

PT 06

" MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE CONOCER, EL MODELO DE CONTRATO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO A REALIZAR, Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS, ASIMISMO DE CONOCER, EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES"

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, CONSISTENTE EN " **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES** ", MAZATLÁN, SIN. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. LIC. ALFONSO GIL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**; Y POR LA OTRA LA _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "**LA APIMAZATLÁN**"; Y "**EL CONTRATISTA**", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL REPRESENTANTE DE LA APIMAZATLÁN" DECLARA QUE:

I.1.- Es una sociedad anónima de capital variable que se constituyó mediante la escritura pública N° 31158, Libro N° 1335, Fojas N° 4643 del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario N° 153 de México, D.F., Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el N° 177, Volúmen N° CXIII, Libro N° 3, de fecha 26 de Agosto de 1994.

I.2.- Su representante, el C. Lic. Alfonso Gil Díaz con el carácter ya indicado, según acuerdo del Consejo de Administración tomado en la sesión celebrada el 20 de Agosto de 1994, según consta en el testimonio de la escritura del acta N° 6,577, Volumen XXV de fecha 28 de Diciembre de 1994, pasada ante la fé del Lic. Raúl Ignacio Carreón Cornejo Notario Público N° 102 del Estado de Sinaloa con ejercicio y residencia en Mazatlán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán bajo el N° 199 Volumen CXV, Libro 3 de fecha 26 de Enero de 1995, por lo cual, cuenta con la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 35 del estatuto social de la empresa.

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado del **procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a los trabajos objeto de este contrato, mediante oficio N° J2T/DG/OLI/004/2015 de fecha **10 de Agosto de 2015**.

I.5.- Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Interior del Recinto Portuario S/N, Mazatlán, Sinaloa.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de 19____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ en la ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público en la Ciudad de _____, bajo el folio _____, de fecha ____ de ____ del ____.

II.3.- Su representante, el (la) C. _____ con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido la escritura pública número _____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ en la ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público _____ en la ciudad de _____, bajo el folio _____, de fecha ____ de ____ de ____, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

II.5.- Su representante se identifica con: _____.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la SCT; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, especificaciones generales y particulares del servicio objeto de este contrato y en general, toda la información requerida para el servicio materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA APIMAZTLÁN" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los servicios relacionados con la obra pública consistente en " **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES** ", Mazatlán, Sin. y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas, señalados en el punto II.8 del apartado de declaraciones de "EL CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, planos, especificaciones y términos de referencia.

Queda entendido por las partes que la bitácora electrónica que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS.

El precio a pagar por los trabajos del presente contrato es de \$ _____ más \$ _____ de I.V.A. lo que hace un monto total de \$ _____.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **60 días naturales**. El inicio de los trabajos se efectuará el día **12 de octubre de 2015** y se concluirán a más tardar el día **10 de diciembre de 2015** de conformidad con el programa de ejecución pactado.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA APIMAZATLÁN" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los servicios materia de este contrato.

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante la formulación de estimaciones no mayor de un mes, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA SERVICIOS dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "LA APIMAZATLÁN" por trabajos ejecutados dentro de un plazo de **no mayor a 20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por EL RESIDENTE DE SERVICIOS y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. Dichos pagos se harán por financiamiento a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, si EL CONTRATISTA opta por esta opción, y si no, se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Residente de Servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento en el pago de la estimaciones y de ajuste de costos por parte de "LA APIMAZATLÁN", ésta a solicitud de "EL CONTRATISTA" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA APIMAZATLÁN".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SEXTA.- GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se exceptuará a "EL CONTRATISTA" de presentar la garantía por cumplimiento.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se exceptuará a "EL CONTRATISTA" de presentar la garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

SEPTIMA.-AJUSTE DE COSTOS

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo de financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento:

II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente cuando menos el ochenta por ciento (80 %) del importe total del contrato.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva; dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja será "LA APIMAZATLÁN" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "EL CONTRATISTA" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "LA APIMAZATLÁN".

"LA APIMAZATLÁN", dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "EL CONTRATISTA" deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "LA APIMAZATLÁN" apercibirá por escrito a que "EL CONTRATISTA" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la "LA APIMAZATLÁN" a solicitud de "EL CONTRATISTA", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas y su pago se efectuará por financiamiento a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, si EL CONTRATISTA opta por esta opción, y si no, se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto, de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos que debieran estar pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para los efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el INEGI. Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como la "LA APIMAZATLÁN", no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, "LA APIMAZATLÁN" procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, estos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "EL CONTRATISTA", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la recepción de los servicios materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los servicios encomendados, "EL CONTRATISTA" comunicará a "LA APIMAZATLÁN" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes 15 días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los servicios por parte de "LA APIMAZATLÁN", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, para lo cual levantará el acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando los servicios recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "LA APIMAZATLÁN".

"LA APIMAZATLÁN" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a las oficinas de **"LA APIMAZATLÁN"** en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo **"EL CONTRATISTA"** no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA APIMAZATLÁN"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los servicios, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facilidades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA APIMAZATLÁN" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

DECIMA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA APIMAZATLÁN"**, en relación con los servicios del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA APIMAZATLÁN"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por ésta última y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA APIMAZATLÁN"** en igual término.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas para la Construcción e Instalaciones de la S.C.T., mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA APIMAZATLÁN"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "**EL CONTRATISTA**" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los servicios ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "**LA APIMAZATLÁN**", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por "**EL CONTRATISTA**" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**LA APIMAZATLÁN**" tendrá la facultad de verificar si los servicios objeto de este contrato se están ejecutando por "**EL CONTRATISTA**" de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, para lo cual "**LA APIMAZATLÁN**" comparará periódicamente el avance de los servicios. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse, "**LA APIMAZATLÁN**" procederá a:

I. Porcentaje de retención que se aplicará a "EL CONTRATISTA**" por retraso en el programa de ejecución pactado.**

Retener hasta un total del **5%** (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los servicios realmente ejecutados y el importe de los que debieron realizarse, multiplicado por el número de periodos de atraso del programa autorizado, que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de servicios, los trabajos debieron ejecutarse.

De acuerdo al párrafo anterior, la retención que se hará multiplicado por el número de **quincenas** que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de servicios, los trabajos debieron ejecutarse. Por tanto, **quincenalmente** se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la correspondiente a la suma de los trabajos no realizados, calculados conforme al párrafo anterior.

Si al efectuarse la comparación correspondiente a la última quincena del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de LA APIMAZATLÁN, como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

II. Porcentaje de aplicación de pena convencional por incumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos.

Aplicar en el caso de que "**EL CONTRATISTA**" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de servicios, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicado por el número de quincenas que hubieren transcurrido desde la fecha en que según el programa de servicios, los trabajos debieron ejecutarse.

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor debidamente acreditadas por "**EL CONTRATISTA**".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento "**LA APIMAZATLÁN**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA APIMAZATLÁN" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados por cualquier causa justificada para ello; la temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA APIMAZATLÁN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios, y se demuestre que de continuar las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"LA APIMAZATLÁN"** se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En estos supuestos, **"LA APIMAZATLÁN"** reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los servicios, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"LA APIMAZATLÁN"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA APIMAZATLÁN"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada a **"EL CONTRATISTA"** por **"LA APIMAZATLÁN"** la terminación anticipada del contrato, éstas procederán a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del **CONTRATISTA**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"LA APIMAZATLÁN"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. En el caso de **"LA APIMAZATLÁN"**, el acta circunstanciada, que se hace mención, se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA APIMAZATLÁN", sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, rescindiré administrativamente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- II. Si **"EL CONTRATISTA"** interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA APIMAZATLÁN"**;
- III. Si **"EL CONTRATISTA"** no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de Servicios.
- IV. Si **"EL CONTRATISTA"** no da cumplimiento a los programas de ejecución de los servicios por falta de materiales, trabajadores o equipo y, que a juicio de **"LA APIMAZATLÁN"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
No implicará retraso en el programa de ejecución de los servicios y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, o la falta de información referente a la documentación que se requiera para realizar los servicios, así como cuando **"LA APIMAZATLÁN"** hubiere ordenado la suspensión de los mismos;
- V. Si **"EL CONTRATISTA"** es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Si **"EL CONTRATISTA"** subcontrata partes de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA APIMAZATLÁN"**;
- VII. Si **"EL CONTRATISTA"** transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA APIMAZATLÁN"**;
- VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA APIMAZATLÁN"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los equipos y trabajos;
- IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- X. Si **"EL CONTRATISTA"** siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- XI. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA APIMAZATLÁN"** para la ejecución de los trabajos.
- XII. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Conforme lo señala el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **"LA APIMAZATLÁN"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL CONTRATISTA"** dentro de dicho plazo.

"LA APIMAZATLÁN" pondrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión.

De acuerdo a lo que señala el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a, "EL CONTRATISTA" una vez emitida la determinación respectiva, "LA APIMAZATLÁN" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los servicios aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

"LA APIMAZATLÁN" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "LA APIMAZATLÁN", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los servicios.

DÉCIMA QUINTA.- CONFORMIDAD DE LAS PARTES A SUJETARSE A LA LOPSRM

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA APIMAZATLÁN" pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

DÉCIMA SEPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

El cero punto cinco por ciento (0.5%), del monto de los servicios contratados, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la material encomiendan a la Secretaría de la Función Pública como lo establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA OCTAVA.- INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE OBRA O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

"EL CONTRATISTA" o las empresas que formen parte del mismo grupo, se deberán abstener de participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos, o en estos últimos cuando no se requiera de ese procedimiento, de los servicios relacionados con la obra pública a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan controversias de problemas específicos de carácter técnico o administrativo, las partes procuraran resolver de común acuerdo tal desavenencia y en caso de no lograr la avenencia se someterán a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el día ___ del mes de _____ de 2015.

POR LA APIMAZTLÁN

POR EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL.

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS:

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA
DE "LA APIMAZTLÁN"

SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGÍA
DE "LA APIMAZTLÁN"

SUBGERENTE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES
DE "LA APIMAZTLÁN"

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN No. IO-009J2T002-N16-2015

Rubro: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES, MAZATLÁN, SIN.

ESPECIFICACIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA.

El presente documento se encuentra distribuido de acuerdo al siguiente índice:

- I. GENERALIDADES**
 - I.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - I.2 LOCALIZACIÓN DEL SITIO EN EL QUE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS DE LOS SERVICIOS.
 - I.3 ANTECEDENTES
 - I.4 DEFINICIONES
 - I.5 ACLARACIONES

- II. TERMINOS DE REFERENCIA**
 - II.1 INTRODUCCIÓN
 - II.2 OBJETIVOS
 - II.3 LINEAMIENTOS
 - II.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
 - II.5 ALCANCES DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES.

- III. ESPECIFICACIONES**
 - III.1 ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO
 - III.2 ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

- IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**
- V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.**
- VI. RELACIÓN DE PLANOS.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

I. GENERALIDADES

I.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los trabajos consisten en realizar un proyecto ejecutivo que cuente con los elementos técnicos para llevar a cabo la reparación de 220 metros del Rompeolas de Transbordadores ya que este forma parte importante de las obras de protección a los cuerpos de agua y áreas de navegación interna del puerto (canales y dársenas de ciaboga) infraestructura que data de hace aproximadamente 40 años y que en la actualidad presenta grados de degradación en algunas de sus partes que hace impostergable su reparación en toda su longitud.

I.2 LOCALIZACIÓN DEL SITIO EN EL QUE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS DE PROYECTO EJECUTIVO.

El Puerto de Mazatlán se localiza en la parte Suroeste del estado de Sinaloa, en las coordenadas geográficas de 23° 11' 052 de Latitud Norte y 106° 25' 092 de Longitud Oeste (ver figura siguiente).



Figura 1. Puerto de Mazatlán, Sin.

En el interior del puerto se encuentra la denominada Dársena de Trasbordadores, la cual se encuentra protegida por un rompeolas, tal y como se muestra en la siguiente figura.

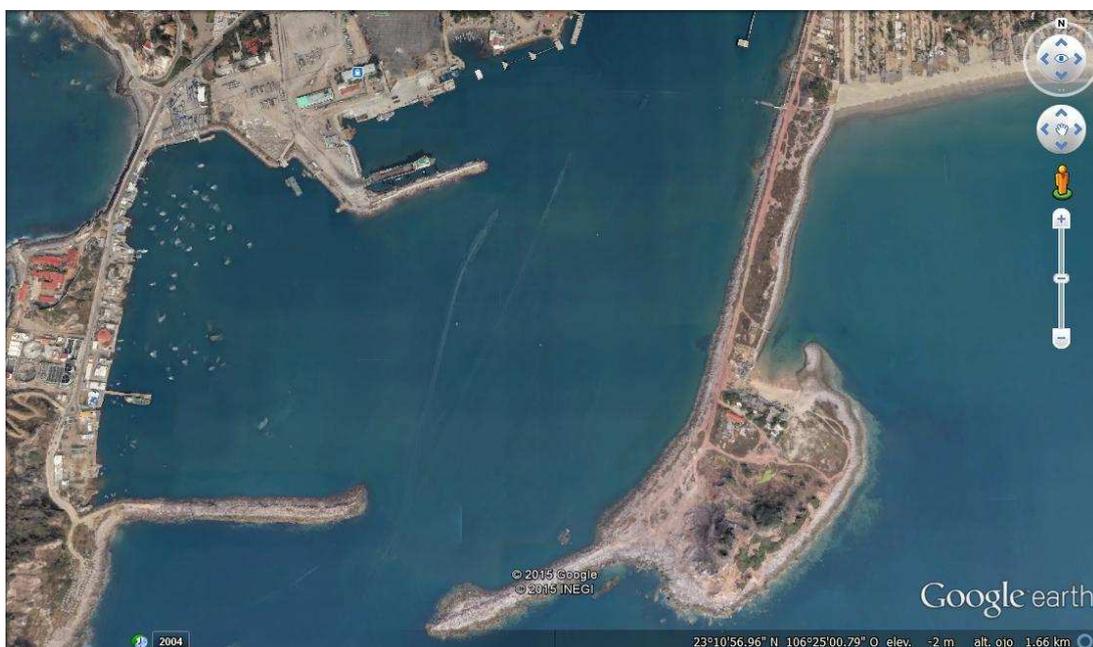


Figura 2. Dársena de Trasbordadores y Rompeolas para su protección

I.3 ANTECEDENTES

En el puerto de Mazatlán, Sinaloa, la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (APIMAZATLAN) tiene concesionado el desarrollo y explotación de las áreas de navegación, de las instalaciones portuarias y de las terminales, dentro de las que se encuentran las terminales de Trasbordadores y de Pemex, así como las relacionadas con la actividad pesquera y comercial.

Conforme el marco jurídico establecido por la Ley de Puertos (Art. 40), es responsabilidad de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto de Mazatlán, dotando al Puerto, de la infraestructura básica para el efectivo desempeño de las actividades portuarias.

Basado en lo anterior, y de acuerdo al Programa Maestro de Desarrollo aprobado por la S.C.T, con objeto de modernizar la infraestructura y satisfacer la demanda prevista mediante estudios estadísticos de movimiento portuario, LA APIMAZATLAN ha determinado oportuno, según la Planeación del Puerto, la reparación del Rompeolas de Trasbordadores el cual presenta en la actualidad un deterioro, en gran parte de su longitud, por lo que la Administración Portuaria Integral de Mazatlán (API MAZATLÁN) decidió realizar el “Proyecto Ejecutivo para la Reparación del Rompeolas de la Dársena de Trasbordadores”.

I.4 DEFINICIONES

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

| | |
|----------------------------|--|
| A.P.I. | Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. |
| S.C.T. | Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |
| LEY | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas |
| REGLAMENTO | Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas |
| SERVICIO | Se consideran servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y Consultorías que se vinculen con las acciones que regulan esta Ley. |
| OBRA | Todos los trabajos de construcción requeridos para llevar a cabo el PROYECTO. |
| TÉRMINOS DE REFERENCIA | La documentación que describe los conceptos y consideraciones relativas al desarrollo de los trabajos del PROYECTO y que se integra en el presente documento. |
| LICITANTE | Persona física o moral que se encuentre inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de licitación a fin de realizar los trabajos relativos a los estudios. |
| CONTRATISTA | LICITANTE quien resulte ganador del proceso de licitación y se le adjudique el contrato motivo de la licitación para realizar los trabajos relativos a los servicios, de conformidad a lo contenido en el Art. 4, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| RESIDENTE DE LOS SERVICIOS | El director de API o a quien éste designe para coordinar y supervisar los trabajos que ejecuta el CONTRATISTA. |
| PUERTO | Un lugar en la costa, en las riberas de un río, en una laguna o en un canal, que cuente con instalaciones y servicios para proporcionar abrigo seguro a las embarcaciones y para transferencia de carga y pasaje; además cuenta con una zona de influencia económica y condiciones urbanas que garantizan salud y bienestar social. En este sentido y para estas especificaciones particulares será el Puerto en Mazatlán, Sin. |
| INSTALACIÓN PORTUARIA | Las obras de infraestructura y las edificaciones de superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de |

| | |
|---------------------|---|
| | embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones. |
| MUELLE O ATRACADERO | Obra de atraque para embarcaciones, sobre la cual se efectúan operaciones de carga y descarga de mercancías, así como embarque y desembarque de pasajeros. Estructura a la que se pueda arribar y amarrar una embarcación. |
| PROFUNDIDAD | Cota batimétrica del terreno natural o dragado en un puerto, referido al N.B.M.I. |
| N.B.M.I | Nivel de Bajamar Media Inferior. |
| COORDENADAS | Sistema establecido por API, al cual deberán referirse todos los trabajos. |

I.5 ACLARACIONES

El LICITANTE al elaborar los precios por los servicios, deberá considerar lo contenido en el documento denominado catálogo de conceptos y en general en todos los documentos que integran esta Convocatoria.

En cuestión de intervalos de importancia en caso de existir discrepancia, se considerará lo siguiente: si las normas se contraponen a las especificaciones particulares, serán estas últimas las que rijan; en caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridad será el siguiente:

- a). Términos de Referencia
- b). Catálogo de conceptos
- c). Planos.

II. TERMINOS DE REFERENCIA

II.1 INTRODUCCIÓN

El Puerto de Mazatlán es un puerto comercial, turístico y pesquero, que está ubicado sobre una pequeña península que se proyecta hacia una bahía natural, separando así las áreas dedicadas a la actividad pesquera de las áreas dedicadas a la actividad turística, comercial e industrial en el Puerto.

Este Puerto protegido es el punto de confluencia del Océano Pacífico y el Mar de Cortés, también conocido como el Golfo de California.

En el Puerto se da la actividad comercial formal desde hace más de 170 años. En el año de 1828 fue establecida la oficina de la Aduna Marítima para hacer frente al tráfico marítimo que en ese entonces presentaba.

Actualmente, la infraestructura portuaria e instalaciones con que cuenta el Puerto, permiten realizar tráficos en cabotaje y altura de productos y mercancías con destinos y orígenes en varios países con un grado de competitividad y eficiencia en la recepción, embarque y trasbordo que empieza a presentar niveles de saturación en las posiciones de atraque disponibles.

En la infraestructura portuaria con que cuenta el puerto se encuentra una Terminal para Transbordadores que opera desde hace aproximadamente 40 años y fue construida y puesta en operación con el objeto de cubrir el tráfico en ruta regular Mazatlán – La Paz – Mazatlán de buques de

Transbordadores, para abastecer de insumos y productos al entonces Territorio de Baja California Sur. Además de servir a su propio Estado atiende a los de Nayarit, Durango, Sonora y Baja California Sur.

El Puerto registra un importante movimiento internacional de cruceros que los conectan con puertos de la costa occidental de México y los Estados Unidos de América.

La presente convocatoria tiene como objetivo primordial contar con los elementos técnicos para llevar a cabo la reparación del Rompeolas de Transbordadores que forma parte importante de las obras de protección a los cuerpos de agua y áreas de navegación interna del puerto (canales y dársenas de ciaboga), infraestructura que data de hace 60 años y que en la actualidad presentan un alto grado de degradación, que pone en riesgo la operación del puerto al dejar pasar el oleaje sobre la corona del rompeolas.

II.2 OBJETIVOS

Estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA** tienen como objetivo el servir como documento para que las empresas o personas físicas interesadas en participar en la presente Convocatoria, formulen sus propuestas técnica y económica por los servicios, para ello deberá contar con la colaboración coordinada de profesionistas, técnicos especializados y trabajadores contratados a efecto de obtener un proyecto ejecutivo integral, esencial para la realización de la obra necesaria por parte de la APIMAZATLAN, a fin de que estas se realicen de acuerdo con las normas de construcción aplicables, para coadyuvar a la seguridad del Puerto.

El proyecto ejecutivo incluirán: diagnósticos, propuesta de opciones y selección de la más adecuada, memoria descriptiva y de cálculo, catálogo de conceptos, cuantificación de volúmenes, especificaciones de construcción, citando las normas de construcción de la SCT aplicables.

II.3 LINEAMIENTOS

1.- Debido a la importancia que representa la correcta ejecución de los servicios, LA APIMAZATLAN tendrá el derecho de solicitar a la empresa o Persona Física contratada para los servicios, el cambio de su personal técnico si la labor desempeñada por este no es de la capacidad deseada.

2.- El adecuado desarrollo de la actividad de los servicios requiere que el personal técnico cuente con suficiente equipo y material en calidad, oportunidad y rendimiento, para garantizar la correcta realización de sus labores.

3.- EL CONTRATISTA implantará las acciones que juzgue convenientes para incrementar la calidad de los trabajos.

4.- El desarrollo del proyecto se ejecutará con base en los términos de referencia contenidos en el presente documento, especificaciones generales, especificaciones particulares y la normatividad vigente, entre las que destacan, la LEY Y SU REGLAMENTO, la normativa de la SCT (N-LEG-2/00) relativa a la ejecución de estudios.

II.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1. Reportar al REPRESENTANTE su domicilio, número de teléfono y fax.
2. Utilizar equipos y sistemas adecuados de computación para la revisión de diseños, hojas de cálculo, números generadores, dibujos, etc.
3. Contar con el equipo de transporte terrestre y marítimo que deberá ser de tal modalidad que tenga acceso a cualquier frente en forma oportuna, en caso de requerirse.
4. Contar con el personal, equipo y mobiliario necesario para cumplir eficientemente con sus funciones.
5. Coordinarse con el RESIDENTE DE LOS SERVICIOS para desarrollar las funciones encomendadas.

II.5 ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO.

1. Recopilación y Análisis de Información

La Empresa Consultora obtendrá toda la información existente (actualizada) sobre el número y características de las embarcaciones que entran al Puerto, tales como: eslora, manga, calado, puntal y desplazamiento a plena carga, la cual deberá confirmar con la Capitanía de Puerto.

Se recopilará la información que sea de utilidad para la definición de las características de los procesos físicos y los parámetros de diseño, acudiendo a las fuentes básicas como Organismos o Dependencias oficiales para el análisis.

Información Climatológica

Se recopilará información que defina el clima de la región, incluyendo información correspondiente a vientos, así mismo se recabarán datos sobre vientos reinantes y dominantes por dirección, precipitación, temperaturas mensuales y medias, humedad, frecuencias de elementos y fenómenos especiales.

La información climatológica podrá obtenerse a partir de: consulta de las estaciones climatológicas integradas en el ERIC (Extractor Rápido de Información Climatológica), emitido por la CNA; consulta de los datos estatales y municipales emitidos por el INEGI así como estudios que se encuentren disponibles principalmente para la zona de estudio, para un período de 5 años.

Información Oceanográfica

Oleaje. Se recabará la información para realizar el análisis del oleaje correspondiente al área de influencia en el sitio de estudio, considerando los resultados de las mediciones del sistema de boyas meteorológicas operado por el Instituto Mexicano del Transporte.

Corrientes. Se recopilará información relativa a corrientes litorales, oceánicas y aquellas que hayan sido medidas directamente en la zona.

Mareas. Se recopilará información de marea astronómica y marea de tormenta, entre otros. Así también se recopilará información mareográfica disponible de la zona de estudio, y en caso de no existir, se obtendrá información mareográfica de las estaciones más cercanas a la zona de estudio.

Para los parámetros anteriores, se investigará si existen datos medidos en las zonas de estudio.

Por su parte, la API MAZATLÁN proporcionará toda la información con que cuenta, dentro de la cual se tiene:

- Archivo DWG del levantamiento batimétrico integral de la zona de proyecto, cubriendo desde la parte exterior de los rompeolas de protección del puerto y hasta la propia dársena de trasbordadores.
- Proyecto de reparación del Rompeolas de la Dársena de Trasbordadores, realizado con anterioridad por el IMT.

2. Levantamiento Topohidrográfico

La zona específica para llevar a cabo los diferentes trabajos que a continuación se mencionan se presenta en la figura 3, la cual muestra la planta del rompeolas.

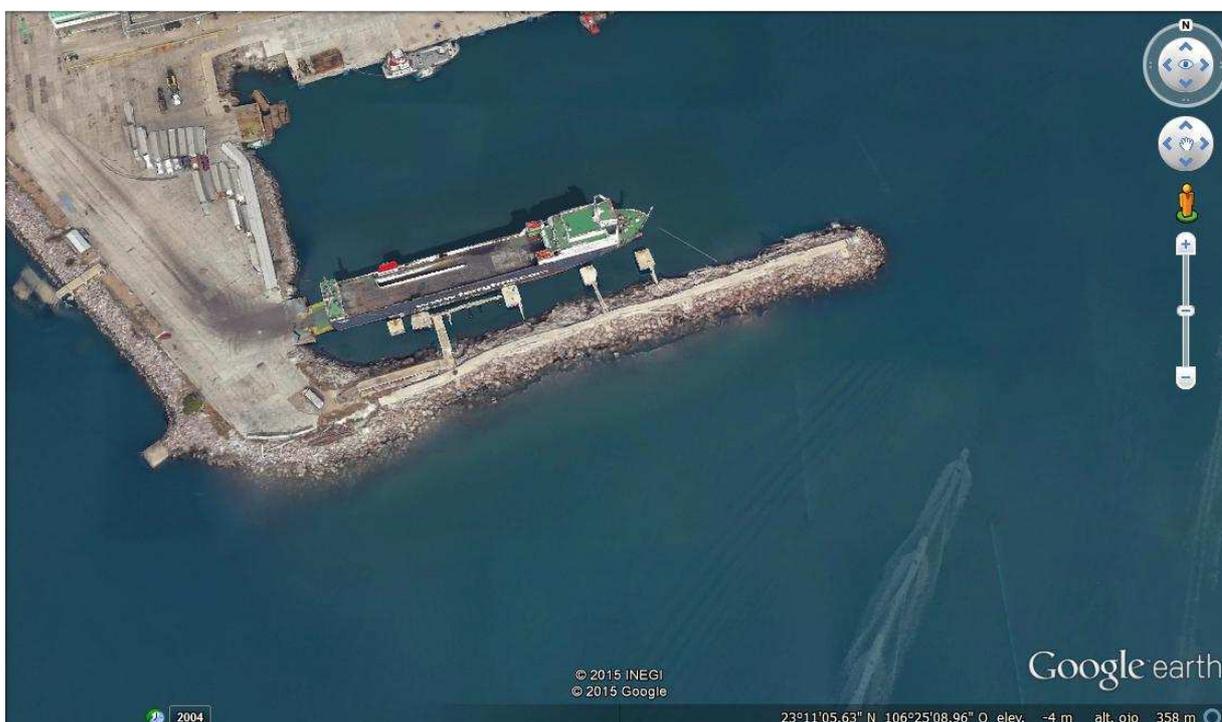


Figura 3. Rompeolas, detalle

En la figura se puede ver con detalle el rompeolas, su arranque, los Duques de Alba de Amarre, las pasarelas de acceso a ellos y la rampa para el desembarque de la carga.

La longitud del rompeolas como tal es de aproximadamente 220 m.

Control Terrestre

Para establecer el control terrestre horizontal la API MAZATLÁN proporcionará en campo dos mojoneas del propio control de la delimitación del Recinto Portuario, a los cuales se deberá ligar la Poligonal de Apoyo que se menciona posteriormente. Se proporcionarán de igual forma las coordenadas X, Y de las mojoneas.

La liga a la poligonal se hará usando un equipo GPS de primer orden; se usarán coordenadas UTM.

Por su parte, para establecer el control terrestre vertical de los trabajos, se deberá de usar también un GPS de primer orden; se deberá de trasladar la elevación desde un banco de nivel existente en la zona que sea proporcionado por la API MAZATLÁN hasta una de las mojoneas o placas previamente colocadas como parte de la poligonal de apoyo. Las elevaciones deberán de quedar referidas al Nivel de Bajamar Media Inferior (NBMI = 0.000 m).

De ser el caso las elevaciones deberán ser trasladadas desde cualquiera de los bancos de nivel existentes en el mareógrafo oficial (SEMAR) que se encuentra instalado en el puerto.

Poligonal de Apoyo

Apoyándose en los vértices trasladados se deberá trazar una poligonal de apoyo abierta o cerrada, según convenga, que inicie en el arranque del rompeolas y termine en su morro. Se deberá de usar una estación total o similar para el trazo.

La poligonal se señalará en campo mediante la colocación de dos placas de aluminio o similar, con sus datos grabados y colocadas de forma estratégica en el tramo a levantar.

La poligonal se estacará a cada 10 m, o menos si es necesario, para poder levantar los seccionamientos que se mencionan posteriormente.

La poligonal se nivelará en todos sus vértices, puntos intermedios y estacas, usando un nivel autobasculante; la nivelación será cerrada del tipo "ida y vuelta", desde el Banco de Nivel que sea colocado. El nivel de referencia será el Nivel de Bajamar Media Inferior (NBMI = 0000 m).

Se estima que la poligonal de apoyo tenga un desarrollo de 220 m.

Seccionamientos

Apoyándose en la poligonal previamente trazada se deberán levantar seccionamientos del rompeolas a cada 10 m o menos si es necesario, que cubran toda la corona de la estructura y por sus lados hasta una cota mínima de - 1.00 m, o más si es posible hacer los seccionamientos de forma segura.

Se considera levantar un total de 45 secciones, con una longitud media aproximadamente de cada uno de ellos de 40 m.

Levantamiento Planimétrico

El Consultor deberá de llevar a cabo el levantamiento planimétrico de todos los elementos de la zona de estudio, como pueden ser: andador sobre la corona, Duques de Alba, pasarelas, luz de situación, etc.

Levantamiento Batimétrico

El Consultor deberá de realizar el levantamiento batimétrico de detalle de todo el frente marino y áreas que rodean al rompeolas a una distancia mínima de 130 m (abarcando la dársena de transbordadores), empleando una ecosonda digital, equipo de posicionamiento satelital en tiempo real con precisión sub 1, un navegador tipo Hy Pack y una computadora portátil.

Las enfilaciones serán a cada 10 m en el sentido perpendicular al eje longitudinal del rompeolas, complementándose con recorridos paralelos a él.

La batimetría se deberá de ligar a los seccionamientos antes descritos.

El Consultor instalará una regla de mareas, con su cero nivelado, la cual observará horariamente durante el tiempo que dure el levantamiento a efecto de corregir el ecograma resultante con respecto a la variación de las mareas,, usando para ello el calendario de mares del sitio.

3. Estudio de Bancos de Roca

Con el objeto de conocer la disponibilidad de rocas para la reparación del rompeolas, el Consultor deberá de realizar un estudio de bancos de préstamo.

Para ello se auxiliará de cartas geológicas de la región, investigación directa con proveedores de materiales de construcción y sindicatos transportistas, recorridos de campo y todo lo necesario.

Se deberá de ubicar al menos un banco, que esté en explotación, obteniendo una muestra para determinar su densidad, su posible potencial y los tamaños susceptibles de obtener.

En un plano deberá de dibujar la ubicación del o los bancos y determinará de forma complementaria: distancias de acarreo, tarifas de acarreo, costo de los materiales, etc.

4. Estudio para Determinar la Altura de Ola de Diseño

Con la finalidad de poder determinar la altura de ola de diseño para el proyecto ejecutivo del rompeolas el Consultor deberá de realizar las siguientes actividades.

Se señala que la API MAZATLÁN proporcionará al Consultor el plano (DWG) de la batimetría de la zona de agua que abarque desde afuera de los rompeolas de protección del puerto (El Crestón y De Chivos) y hasta la propia Terminal de Trasbordadores.

1. Adquisición de la información del oleaje que se presenta en aguas profundas en la zona de estudio; la adquisición deberá de hacerse de una fuente de información segura y confiable.
2. Traslado del oleaje de aguas profundas hasta la entrada al puerto acotada por los morros de los rompeolas que lo protegen.

3. Formulación y aplicación de un modelo matemático para trasladar el oleaje que penetre a través de la boca entre los rompeolas de protección del puerto, hasta el rompeolas de la Terminal de Transbordadores; el modelo deberá de simular los efectos correspondientes a difracción/refracción.
4. Determinación de las alturas de ola de diseño para el proyecto ejecutivo del rompeolas, en lo que corresponda para las diferentes partes del cuerpo y para el morro.

5. Alternativas de solución.

Se plantearán dos alternativas de solución de la construcción de la Infraestructura portuaria propuesta, para lo cual se deberá:

1. Elaborarlas como anteproyectos con las cantidades de obra y estimado de costos de la obra, así como los planos ejecutivos en los que se indique la ubicación de la obra, las características generales de su geometría, con los datos y parámetros básicos conforme a los que se deba realizar la ingeniería de detalle.
2. Hacer un cuadro de comparación técnico-económica en el que se señale el presupuesto para cada alternativa, los criterios de evaluación, que a modo de ejemplo se citan: efectos, ambientales, operacionales, procedimiento y costo de construcción, ventajas y desventajas.
3. Realizar un reporte de la evaluación de las alternativas, con las justificaciones técnicas y económicas de la opción seleccionada así como las conclusiones y recomendaciones.
4. Presentarlas y proponer la más adecuada para su selección y aprobación a la APIMAZATLAN, para proceder a elaborar el proyecto ejecutivo.

6. Proyecto Ejecutivo de Reparación del Rompeolas.

Se elaborarán los planos del proyecto ejecutivo de construcción tomará en cuenta las embarcaciones de diseño, una carga viva vertical y las acciones de sismo y viento, sobre el rompeolas.

Asimismo, la empresa a cargo del proyecto tomara en cuenta la elevación de diseño para el proyecto, la deberá diseñar tomando como referencia las elevaciones de las instalaciones existentes en tierra y las condiciones físicas imperantes de marea y oleaje, según sea el caso, tanto para verificar las condiciones de operatividad de la instalación como para obviar problemas durante la construcción de la misma. La aplicación de fórmulas y criterios establecidos deberán de especificarse en la memoria descriptiva y de cálculo.

Los planos deberán mostrar claramente los trabajos por realizar indicando, secciones, características de los materiales, dimensiones, simbología, notas, croquis de ubicación general y local, dibujos a escala comercial y las notas del plano.

El tamaño de los planos será con un ancho máximo en uno de sus lados de 61.00 cm X 91.00 cm. (Anexo 2). Se colocará el sello de la empresa con el nombre y cédula profesional del representante de la Contratista así como del proyectista.

1. Para efectos de revisión del proyecto, la contratista deberá tomar en consideración que el ingeniero responsable del diseño del rompeolas, tendrá que presentar a la Subgerencia de Ingeniería, quincenalmente, el avance de los trabajos para su aprobación, correcciones y/o comentarios.

Con base en los resultados de la realización de los diversos trabajos antes señalados, el Consultor deberá de llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo de Reparación del Rompeolas.

Para ello, en las capas y secciones que correspondan el Consultor deberá de usar las rocas determinadas en el estudio de bancos antes referido.

Para las capas de coraza se deberán proponer los elementos de concreto idóneos para el rompeolas, determinando el peso volumétrico y la resistencia al esfuerzo cortante (f_c) del concreto.

El Consultor deberá de obtener las secciones constructivas del rompeolas a cada 20 m o menos si es necesario. Las secciones deberán de contener los volúmenes de obra para cada una de ellas y se integrará una tabla con los volúmenes totales de obra.

Se deberá de integrar el perfil longitudinal del rompeolas.

7. Catálogo de Conceptos, Especificaciones de Construcción y Programa de Ejecución

Catálogo de Conceptos y estimado costo de la obra.

Cuantificará las cantidades de obra presentando sus números generadores los que servirán para la integración del catálogo de conceptos de obra del proyecto ejecutivo ordenado por partidas, debiendo contener: la descripción de cada concepto lo suficientemente detallada; la unidad de medición de cada concepto; y las cantidades de obra asociada a cada concepto. El resultado de este trabajo formará parte del apartado de anexos.

El catálogo de conceptos de obra deberá elaborarse identificando cada concepto con la clave de las Normas de Materiales y Construcción de la SCT, los que no se encuentren en dichas normas se indicarán con números progresivos y se elaborará su especificación particular del concepto y del material.

Se muestra como ejemplo la hoja de catálogo que se anexa, que la empresa tomará como base para su elaboración. **(Anexo 1)**

Especificaciones de Construcción

Como parte del trabajo se deberá elaborar lo siguiente:

Descripción de la obra por ejecutar, localización geográfica del rompeolas de Transbordadores.

- Procedimiento de construcción. Citado las Normas de Construcción de la SCT aplicable.
- La empresa consultora planteará la planeación para la ejecución del proyecto con gran detalle desde el inicio hasta su terminación.
- Especificaciones de construcción por concepto. Se elaborarán las especificaciones particulares de los conceptos que se indiquen con números progresivos, así como en el caso de que alguno de ellos, que aun cuando se citen en las Normas de construcción e instalaciones de la S.C.T., existan acciones no indicadas en las mismas. Para estas especificaciones se mencionarán los alcances de cada concepto, la forma de medición y la base de pago, se anexará copia de la ficha técnica del fabricante vigente en su caso, de los materiales propuestos vigentes e indicar el motivo por el cual se decidió elegirlo.

Programa de Ejecución

Se elaborará el programa de ejecución tentativo de las obras en Project, utilizando como unidad el mes calendario.

Se anexa ejemplo de las especificaciones de construcción particulares y generales, el cual la empresa tomará como base para su elaboración, de acuerdo a las características de este proyecto y fines de presentación. **(Anexos 2)**

Estimado de costo de la obra.

Para la elaboración del presupuesto de la obra se hará un estimado de costos desglosado de acuerdo al catálogo de conceptos, para lo cual se deberá basar en la investigación de materiales que se realice en la zona de los conceptos más relevantes en cuanto al costo, pudiendo emplear "costos paramétricos" de obras similares que se pondrán a consideración de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología.

8. Producto esperado

Se elaborará la memoria final, que incluya los datos del proyecto, las conclusiones del estudio y las recomendaciones para el diseño y reparación del rompeolas, anexando un reporte fotográfico de los trabajos de campo.

La memoria final se deberá de elaborar en el programa denominado Microsoft Word 2003 para Windows, las tablas y gráficos en hoja de cálculo Microsoft Excel 2003 para Windows y deberá estar impresa a tamaño carta.

Los planos se dibujarán en Autocad versión 2012 o superior e impresos con graficador en papel bond. Los archivos no deberán tener referencias externas, o en su caso se incluirán los archivos de las mismas.

Una vez aprobada, por parte de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, la memoria final impresa se entregará conteniendo en bolsas de plástico los planos originales debidamente firmados y se integrarán en una USB los archivos que la constituyan, mismos que deberán relacionarse de acuerdo al nombre del archivo y contenido.

En consecuencia, los productos por entregar serán la memoria final en una memoria USB, e impresa en original debidamente firmado por el contratista.

Se entregarán los datos "crudos" de las batimetrías, así como los registros de las mareas tomadas a cada 15 minutos, durante el levantamiento topohidrográfico.

El "CONTRATISTA" no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes de cualquier otra forma, la información propiedad de API, los datos y resultados obtenidos de los trabajos, motivo de esta Convocatoria.

Todos los materiales, mano de obra, herramienta y equipo y personal calificado, y los demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO

En este apartado se incluyen las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de los trabajos contenidos en el documento **PE 09 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**.

Lo contenido en cada especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio unitario correspondiente sin detrimento de cualquier otra disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

Cuando en alguna especificación particular que aluda el concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento **PE 09 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**.

IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta (en lo aplicable), los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de los trabajos, libre de basuras y desperdicios las áreas de trabajo.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada LICITANTE deberá incluir en el documento **PT 02 “METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA POR EL LICITANTE...”**, para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes. Para el caso de los residuos peligrosos deberán ser almacenados y dispuestos conforme lo marca la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, una vez que estos sean dispuestos conforme lo marca la ley anteriormente mencionada deberán entregar copia de los manifiestos de entrega de residuos a la Subgerencia de Ingeniería, Seguridad y Ecología.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios (baños portátiles) en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades del trabajo y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de los equipos cercanos o dentro de los cuerpos de agua.
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca del cuerpo de agua y/o canal de navegación existentes en la zona.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.

- Los registros generados por este documento se llevaran a cabo y **dará seguimiento el CONTRATISTA con personal capacitado para esto, entregando un reporte quincenal.**

V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

1. El personal del contratista deberá asistir a un curso de seguridad y prevención de la contaminación (de preferencia impartido por una empresa reconocida); en caso de no mostrar constancia de la capacitación de su personal, la APIMAZATLAN a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dará este curso con cargo al Contratista.
2. El contratista que vaya a realizar una obra deberá proveer el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Este equipo básico constara de casco, zapatos de seguridad, complementando esto con las indicaciones que le sean establecidas por Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo con las actividades que vayan a desarrollar.
 - A) guantes de carnaza (en toda maniobra).
 - B) petos, mangas, polainas de carnaza (para soldadores y paileros)
 - C) careta de fibra de vidrio con cristal oscuro (para soldadores y paileros).
 - D) arnés de seguridad (para trabajadores en alturas y en zanjas).
 - E) cinturón de bandola (para electricistas).
 - F) guantes dieléctricos (para electricistas).
 - G) mascarilla para el agente contaminante que esté presente en el área de trabajo.
 - H) careta facial de policarbonato (en los trabajos de esmerilado y pulido).
 - I) andamios y escaleras en condiciones seguras.
 - J) chaleco salvavidas
- 3.- Todo el personal del CONTRATISTA deberá llevar consigo siempre el pase de identificación (gafete) de CONTRATISTA que le sea proporcionado por la APIMAZATLAN y enseñarlo al personal de la misma cuando le sea solicitado.
- 4.- El personal del CONTRATISTA deberá usar correctamente el equipo de seguridad, así como mantener limpia y ordenada su área de labores, tanto en el transcurso de los trabajos como al finalizar el día.
- 5.- Queda prohibido hacer bromas dentro de las instalaciones de trabajo.
- 6.- No está permitido correr al desarrollar sus actividades.
- 7.- Todo CONTRATISTA deberá de **asignar una persona** responsable capacitada, que vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad, que le instruya el área de ingeniería de APIMAZATLAN y presentar registros o bitácora de evidencia que se lleva a cabo esta actividad.
- 8.- Los vehículos del CONTRATISTA deberán de estar identificados, de manera visible, con la razón social a la que pertenecen.
- 9.- El equipo de seguridad y las herramientas que sean utilizadas por el personal del CONTRATISTA, deberá de ser de características adecuadas para realizar el trabajo.
- 10.- El personal del CONTRATISTA, así como los vehículos pertenecientes a la misma, deberán circular únicamente por los lugares que les sean establecidos, quedando prohibido el acceso a otras áreas sin la autorización previa de la empresa.
- 11.- El CONTRATISTA deberá de colocar letreros de seguridad, cintas de acordonamiento de áreas indicando "prohibido el paso", "peligro", "hombres trabajando", etc., de acuerdo a los requerimientos del trabajo que este desempeñando.

- 12.- Los equipos eléctricos que utilice el CONTRATISTA deberán permanecer siempre conectados a tierra.
- 13.- Es obligación del personal del CONTRATISTA, reportar al departamento de ingeniería, cualquier riesgo o anomalía que detecten y que pueda poner en peligro al personal o a las instalaciones.
- 14.- Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 15.- No se permite introducir bebidas embriagantes, drogas, armas u objetos semejantes.
- 16.- En todo trabajo de altura, deberá estar sujeto el personal con un cinturón o arnés de seguridad. Como trabajo de altura se entiende aquel en el cual se requiere un andamio o escalera recta para realizarlo y que no es posible hacerlo con una escalera de tijera.
- 17.- Las escaleras de tijera solo se podrán usar hasta el penúltimo escalón.
- 18.- Para trabajos en alturas se deben construir andamios sólidos y resistentes, con material en buen estado.
- 19.- Diariamente al finalizar los trabajos, el personal del CONTRATISTA debe desconectar el equipo eléctrico.
- 20.- El casco de seguridad que deberá utilizar el personal del CONTRATISTA, será de plástico o fibra de vidrio con alguna identificación o logotipo de la compañía que representan.
- 21.- Los esmeriles deberán tener colocada su guarda y quien los opere deberá utilizar goggles o lentes de seguridad y pantalla de policarbonato.
- 22.- Todos los cilindros que contengan gas a presión, como el oxígeno, acetileno, argón, etc. bien sea en el almacenamiento o en su uso, deberán estar sujetos mediante cadenas o cables, a un bastidor con ruedas o a una estructura y se deberán almacenar y transportar con el capuchón puesto.
 - A) Los cilindros o botellas de oxígeno y acetileno o de cualquier otro gas, no se deben golpear ni calentar.
 - B) No se deberán utilizarse las botellas como banco de trabajo, ni situarlas cerca del área de soldadura, equipo de corte o flama abierta. La distancia mínima será de seis metros.
 - C) Nunca permita limpiar su cuerpo u objetos con oxígeno o aire comprimido, ni jugar con los mismos.
 - D) Las mangueras que se utilicen para conectar las botellas, deberán estar en buen estado y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
 - E) Las botellas de oxígeno y acetileno y de los otros gases deben utilizarse siempre en posición vertical.
 - F) Las mangueras que se utilicen para conectar a las botellas, deberán estar sin rupturas, grietas o añadiduras y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
 - G) Los equipos de corte y soldadura a gas deberán ser provistas de arresta flamas y válvulas check o no retroceso de flama.
- 23.- En caso de emergencia o incendio, se deberá hacer lo siguiente:
 - A) Dé la voz de alarma a su jefe inmediato, al supervisor de la empresa, al APIMAZATLAN, al departamento de operaciones, ingeniería o a la caseta de vigilancia.
 - B) Desconecte de inmediato su máquina eléctrica y apague su equipo (motor).
 - C) Cierre las válvulas de sus botellas.
 - D) Retire del área afectada sus cilindros de gases comprimidos.
 - E) Evacue el área en forma ordenada y siempre en dirección contraria al viento.
 - F) Pasada la emergencia, pida instrucciones.

- 24.- La realización de maniobras pesadas, será con el equipo adecuado y necesario, siguiendo las instrucciones que el departamento de ingeniería emita. Así mismo, se tendrá que ejecutar con un operador o maniobrista calificado.
- A) Nunca permanezca bajo la carga.
 - B) Acordone y limite el área de maniobras.
 - C) Los tirfors, deberán ser utilizadas únicamente para jalar o arrastrar objetos en el plano horizontal.
 - D) El uso de estrobos o eslingas, se limita a aquellos que son de patente y probados de fábrica o contruidos, utilizando “tres perros” en cada gasa y siempre en acuerdo a las especificaciones, características y resistencia del fabricante del cable.
- 25.- Las instalaciones eléctricas provisionales, se sujetarán a los siguientes requisitos:
- A) El calibre de los conductores, será el adecuado para la carga requerida.
 - B) Deberá ser el conductor del tipo de uso “rudo”.
 - C) La cubierta del conductor, deberá ser uniforme, sin rupturas o añadiduras.
 - D) No deberán estar expuestos a deterioros mecánicos, químicos, etc. Ni estar en contacto con el agua, cuerpos calientes o líquidos corrosivos.
 - E) No ser alcanzables por equipo en movimiento.
 - F) Tener una altura mínima de tres metros sobre el nivel del piso.
 - G) Toda instalación deberá estar debidamente conectada a “tierra”.
- 26.- Al utilizar los baños de APIMAZATLAN, es responsabilidad del CONTRATISTA dejarlos en condiciones limpias y aptas para su uso continuo.
- 27.- Es obligación del CONTRATISTA proporcionar agua potable para beber de confiable calidad al personal a su cargo.
- 28.- Es obligación del CONTRATISTA reportar en un listado al Supervisor de la empresa de Seguridad en turno, la herramienta y equipo de trabajo y conservar una copia del mismo de al entrar y salir a las instalaciones de la obra, misma que deberá presentar cuando se le solicite, independientemente de los trámites que requiera en la aduana marítima de Mazatlán.
- 29.- En caso de utilizarse el equipo de contra incendio, deberá reportarse inmediatamente al departamento de operaciones o departamento de ingeniería. Queda terminantemente prohibido usar el equipo contra incendio para labores que no sean de combate del mismo.
- 30.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA protegerse de los riesgos propios de su trabajo.
- 31.- Todos los diseños de instalaciones de servicios para CONTRATISTAS tales como: baños, comedores, almacenes, caja de valores, área de pago, etc., que proponga una empresa CONTRATISTA deberán ser presentados y aceptados por el responsable de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del APIMAZATLAN.
- 32.- Vigilancia hará la revisión de las bolsas, mochilas o valijas del personal CONTRATISTA, cuantas veces se requiera.
- 33.- Estas normas son enunciativas, más no limitativas; el área de ingeniería podrá establecer las medidas adicionales y/o modificaciones que considere pertinentes a las presentes.
- 34.- El CONTRATISTA y su personal, por ningún motivo deberá operar ni desenergizar equipos en operación; cuando sea necesario un bloqueo de este tipo, deberá solicitarlo al departamento de operaciones y/o ingeniería.

- 35.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA mantener limpias y en buena condición de uso los servicios para su personal trabajador. De la misma forma deberá conservar limpios y ordenados los lugares propios de trabajo como almacenes, casetas, patios, etc.
- 36.- Es responsabilidad de la compañía CONTRATISTA el mantener en buena condición de trabajo toda la herramienta usada por su personal.
- 37.- La empresa Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. no se hace responsable del extravío de herramienta o materiales del personal del CONTRATISTA.
- 38.- Es obligación del CONTRATISTA mantener siempre vigilada la zona donde tiene edificadas sus casetas, talleres, almacenes y demás, siendo suficiente si así lo considera, un solo vigilante para el conjunto de instalaciones de las diversas compañías.
- 39.- El equipo de seguridad a utilizar deberá cubrir las normas oficiales mexicanas respectivas.

IV. RELACIÓN DE PLANOS

| NUMERO DEL PLANO | NOMBRE DEL PLANO |
|-------------------------|---------------------------------------|
| S/N | CROQUIS ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES. |

ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P.)

E.P.
INVITACIÓN N°: IO-009J2T002-N16-2015
CONCEPTO: N° 1
Unidad: Ha

Concepto: Levantamiento Topohidrográfico.

DESCRIPCION:

La Empresa Consultora obtendrá toda la información existente (actualizada) sobre el número y características de las embarcaciones que entran al Puerto, tales como: eslora, manga, calado, puntal y desplazamiento a plena carga, la cual deberá confirmar con la Capitanía de Puerto.

Se recopilará la información que sea de utilidad para la definición de las características de los procesos físicos y los parámetros de diseño, acudiendo a las fuentes básicas como Organismos o Dependencias oficiales para el análisis.

Información Climatológica

Se recopilará información que defina el clima de la región, incluyendo información correspondiente a vientos, así mismo se recabarán datos sobre vientos reinantes y dominantes por dirección, precipitación, temperaturas mensuales y medias, humedad, frecuencias de elementos y fenómenos especiales.

La información climatológica podrá obtenerse a partir de: consulta de las estaciones climatológicas integradas en el ERIC (Extractor Rápido de Información Climatológica), emitido por la CNA; consulta de los datos estatales y municipales emitidos por el INEGI así como estudios que se encuentren disponibles principalmente para la zona de estudio, para un período de 5 años.

Información Oceanográfica

Oleaje. Se recabará la información para realizar el análisis del oleaje correspondiente al área de influencia en el sitio de estudio, considerando los resultados de las mediciones del sistema de boyas meteorológicas operado por el Instituto Mexicano del Transporte.

Corrientes. Se recopilará información relativa a corrientes litorales, oceánicas y aquellas que hayan sido medidas directamente en la zona.

Mareas. Se recopilará información de marea astronómica y marea de tormenta, entre otros. Así también se recopilará información mareográfica disponible de la zona de estudio, y en caso de no existir, se obtendrá información mareográfica de las estaciones más cercanas a la zona de estudio.

Para los parámetros anteriores, se investigará si existen datos medidos en las zonas de estudio.

Proyecto de reparación del Rompeolas de la Dársena de Trasbordadores, realizado con anterioridad por el IMT

Levantamiento Topohidrográfico deberá incluir lo siguiente:

Control Terrestre

Para establecer el control terrestre horizontal la API MAZATLÁN proporcionará en campo dos mojoneas del propio control de la delimitación del Recinto Portuario, a los cuales se deberá ligar la Poligonal de Apoyo que se menciona posteriormente. Se proporcionarán de igual forma las coordenadas X, Y de las mojoneas.

La liga a la poligonal se hará usando un equipo GPS de primer orden; se usarán coordenadas UTM.

Por su parte, para establecer el control terrestre vertical de los trabajos, se deberá de usar también un GPS de primer orden; se deberá de trasladar la elevación desde un banco de nivel existente en la zona que sea proporcionado por la API MAZATLÁN hasta una de las mojoneras o placas previamente colocadas como parte de la poligonal de apoyo. Las elevaciones deberán de quedar referidas al Nivel de Bajamar Media Inferior (NBMI = 0.000 m).

De ser el caso las elevaciones deberán ser trasladadas desde cualquiera de los bancos de nivel existentes en el mareógrafo oficial (SEMAR) que se encuentra instalado en el puerto.

Poligonal de Apoyo

Apoyándose en los vértices trasladados se deberá trazar una poligonal de apoyo abierta o cerrada, según convenga, que inicie en el arranque del rompeolas y termine en su morro. Se deberá de usar una estación total o similar para el trazo.

La poligonal se señalará en campo mediante la colocación de dos placas de aluminio o similar, con sus datos grabados y colocadas de forma estratégica en el tramo a levantar.

La poligonal se estacará a cada 10 m, o menos si es necesario, para poder levantar los seccionamientos que se mencionan posteriormente.

La poligonal se nivelará en todos sus vértices, puntos intermedios y estacas, usando un nivel autobasculante; la nivelación será cerrada del tipo "ida y vuelta", desde el Banco de Nivel que sea colocado. El nivel de referencia será el Nivel de Bajamar Media Inferior (NBMI = 0000 m).

Se estima que la poligonal de apoyo tenga un desarrollo de 220 m.

Seccionamientos

Apoyándose en la poligonal previamente trazada se deberán levantar seccionamientos del rompeolas a cada 10 m o menos si es necesario, que cubran toda la corona de la estructura y por sus lados hasta una cota mínima de - 1.00 m, o más si es posible hacer los seccionamientos de forma segura.

Se considera levantar un total de 45 secciones, con una longitud media aproximadamente de cada uno de ellos de 40 m.

Levantamiento Planimétrico

El Consultor deberá de llevar a cabo el levantamiento planimétrico de todos los elementos de la zona de estudio, como pueden ser: andador sobre la corona, Duques de Alba, pasarelas, luz de situación, etc.

Levantamiento Batimétrico

El Consultor deberá de realizar el levantamiento batimétrico de detalle de todo el frente marino y áreas que rodean al rompeolas a una distancia mínima de 130 m (abarcando la dársena de transbordadores), empleando una ecosonda digital, equipo de posicionamiento satelital en tiempo real con precisión sub 1, un navegador tipo Hy Pack y una computadora portátil.

Las enfilaciones serán a cada 10 m en el sentido perpendicular al eje longitudinal del rompeolas, complementándose con recorridos paralelos a él.

La batimetría se deberá de ligar a los seccionamientos antes descritos.

El Consultor instalará una regla de mareas, con su cero nivelado, la cual observará horariamente durante el tiempo que dure el levantamiento a efecto de corregir el ecograma resultante con respecto a la variación de las mareas, usando para ello el calendario de mares del sitio.

El Consultor instalará una regla de mareas, con su cero nivelado, la cual observará horariamente durante el tiempo que dure el levantamiento a efecto de corregir el ecograma resultante con respecto a la variación de las mareas, usando para ello el calendario de mares del sitio, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes P.U.O.T

El contratista deberá presentar un informe preliminar del avance de los trabajos para su aprobación, correcciones y/o comentarios.

MEDICIÓN :

La unidad de medición y pago será la Hectárea (Ha) de levantamiento topohidrográfico realizado y la presentación de la documentación correspondiente solicitada conforme a las dimensiones del área que ocupa el proyecto P.U.O.T.

E.P.

INVITACIÓN N°: IO-009J2T002-N16-2015

CONCEPTO: N° 2

Unidad: PROYECTO

Concepto: Proyecto ejecutivo para la reparación del Rompeolas de Transbordadores.

DESCRIPCIÓN:

Elaboración de un proyecto ejecutivo deberá incluir lo siguiente:

Estudio de Bancos de Roca

Con el objeto de conocer la disponibilidad de rocas para la reparación del rompeolas, el Consultor deberá de realizar un estudio de bancos de préstamo.

Para ello se auxiliará de cartas geológicas de la región, investigación directa con proveedores de materiales de construcción y sindicatos transportistas, recorridos de campo y todo lo necesario.

Se deberá de ubicar al menos un banco, que esté en explotación, obteniendo una muestra para determinar su densidad, su posible potencial y los tamaños susceptibles de obtener.

En un plano deberá de dibujar la ubicación del o los bancos y determinará de forma complementaria: distancias de acarreo, tarifas de acarreo, costo de los materiales, etc.

Estudio para Determinar la Altura de Ola de Diseño

Con la finalidad de poder determinar la altura de ola de diseño para el proyecto ejecutivo del rompeolas el Consultor deberá de realizar las siguientes actividades.

Se señala que la API MAZATLÁN proporcionará al Consultor el plano (DWG) de la batimetría de la zona de agua que abarque desde afuera de los rompeolas de protección del puerto (El Crestón y De Chivos) y hasta la propia Terminal de Trasladores.

1. Adquisición de la información del oleaje que se presenta en aguas profundas en la zona de estudio; la adquisición deberá de hacerse de una fuente de información segura y confiable.
2. Traslado del oleaje de aguas profundas hasta la entrada al puerto acotada por los morros de los rompeolas que lo protegen.
3. Formulación y aplicación de un modelo matemático para trasladar el oleaje que penetre a través de la boca entre los rompeolas de protección del puerto, hasta el rompeolas de la Terminal de Trasladores; el modelo deberá de simular los efectos correspondientes a difracción/refracción.
4. Determinación de las alturas de ola de diseño para el proyecto ejecutivo del rompeolas, en lo que corresponda para las diferentes partes del cuerpo y para el morro.

Alternativas de solución.

Se plantearán dos alternativas de solución de la construcción de la Infraestructura portuaria propuesta, para lo cual se deberá:

1. Elaborarlas como anteproyectos con las cantidades de obra y estimado de costos de la obra, así como los planos ejecutivos en los que se indique la ubicación de la obra, las características generales

de su geometría, con los datos y parámetros básicos conforme a los que se deba realizar la ingeniería de detalle.

2. Hacer un cuadro de comparación técnico-económica en el que se señale el presupuesto para cada alternativa, los criterios de evaluación, que a modo de ejemplo se citan: efectos, ambientales, operacionales, procedimiento y costo de construcción, ventajas y desventajas.

3. Realizar un reporte de la evaluación de las alternativas, con las justificaciones técnicas y económicas de la opción seleccionada así como las conclusiones y recomendaciones.

4. Presentarlas y proponer la más adecuada para su selección y aprobación a la APIMAZATLAN, para proceder a elaborar el proyecto ejecutivo.

Proyecto Ejecutivo de Reparación del Rompeolas.

Se elaborarán los planos del proyecto ejecutivo de construcción tomará en cuenta las embarcaciones de diseño, una carga viva vertical y las acciones de sismo y viento, sobre el rompeolas.

Asimismo, la empresa a cargo del proyecto tomara en cuenta la elevación de diseño para el proyecto, la deberá diseñar tomando como referencia las elevaciones de las instalaciones existentes en tierra y las condiciones físicas imperantes de marea y oleaje, según sea el caso, tanto para verificar las condiciones de operatividad de la instalación como para obviar problemas durante la construcción de la misma. La aplicación de fórmulas y criterios establecidos deberán de especificarse en la memoria descriptiva y de cálculo.

Los planos deberán mostrar claramente los trabajos por realizar indicando, secciones, características de los materiales, dimensiones, simbología, notas, croquis de ubicación general y local, dibujos a escala comercial y las notas del plano.

El tamaño de los planos será con un ancho máximo en uno de sus lados de 61.00 cm X 91.00 cm. (Anexo 2). Se colocará el sello de la empresa con el nombre y cédula profesional del representante de la Contratista así como del proyectista.

1. Para efectos de revisión del proyecto, la contratista deberá tomar en consideración que el ingeniero responsable del diseño del rompeolas, tendrá que presentar a la Subgerencia de Ingeniería, quincenalmente, el avance de los trabajos para su aprobación, correcciones y/o comentarios.

Con base en los resultados de la realización de los diversos trabajos antes señalados, el Consultor deberá de llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo de Reparación del Rompeolas.

Para ello, en las capas y secciones que correspondan el Consultor deberá de usar las rocas determinadas en el estudio de bancos antes referido.

Para las capas de coraza se deberán proponer los elementos de concreto idóneos para el rompeolas, determinando el peso volumétrico y la resistencia al esfuerzo cortante (f_c) del concreto.

El Consultor deberá de obtener las secciones constructivas del rompeolas a cada 20 m o menos si es necesario. Las secciones deberán de contener los volúmenes de obra para cada una de ellas y se integrará una tabla con los volúmenes totales de obra.

Se deberá de integrar el perfil longitudinal del rompeolas.

Catálogo de Conceptos, Especificaciones de Construcción y Programa de Ejecución

Catálogo de Conceptos y estimado costo de la obra.

Cuantificará las cantidades de obra presentando sus números generadores los que servirán para la integración del catálogo de conceptos de obra del proyecto ejecutivo ordenado por partidas, debiendo contener: la descripción de cada concepto lo suficientemente detallada; la unidad de medición de cada concepto; y las cantidades de obra asociada a cada concepto. El resultado de este trabajo formará parte del apartado de anexos.

El catálogo de conceptos de obra deberá elaborarse identificando cada concepto con la clave de las Normas de Materiales y Construcción de la SCT, los que no se encuentren en dichas normas se indicarán con números progresivos y se elaborará su especificación particular del concepto y del material.

Se muestra como ejemplo la hoja de catálogo que se anexa, que la empresa tomará como base para su elaboración.

Especificaciones de Construcción

Como parte del trabajo se deberá elaborar lo siguiente:

Descripción de la obra por ejecutar, localización geográfica del rompeolas de Transbordadores.

- Procedimiento de construcción. Citado las Normas de Construcción de la SCT aplicable.
- La empresa consultora planteará la planeación para la ejecución del proyecto con gran detalle desde el inicio hasta su terminación.
- Especificaciones de construcción por concepto. Se elaborarán las especificaciones particulares de los conceptos que se indiquen con números progresivos, así como en el caso de que alguno de ellos, que aun cuando se citen en las Normas de construcción e instalaciones de la S.C.T., existan acciones no indicadas en las mismas. Para estas especificaciones se mencionarán los alcances de cada concepto, la forma de medición y la base de pago, se anexará copia de la ficha técnica del fabricante vigente en su caso, de los materiales propuestos vigentes e indicar el motivo por el cual se decidió elegirlo.

Programa de Ejecución

Se elaborará el programa de ejecución tentativo de las obras en Project, utilizando como unidad el mes calendario.

Se anexa ejemplo de las especificaciones de construcción particulares y generales, el cual la empresa tomará como base para su elaboración, de acuerdo a las características de este proyecto y fines de presentación.

Estimado de costo de la obra.

Para la elaboración del presupuesto de la obra se hará un estimado de costos desglosado de acuerdo al catálogo de conceptos, para lo cual se deberá basar en la investigación de materiales que se realice en la zona de los conceptos más relevantes en cuanto al costo, pudiendo emplear "costos paramétricos" de obras similares que se pondrán a consideración de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología.

Producto esperado

Se elaborará la memoria final, que incluya los datos del proyecto, las conclusiones del estudio y las recomendaciones para el diseño y reparación del rompeolas, anexando un reporte fotográfico de los trabajos de campo.

La memoria final se deberá de elaborar en el programa denominado Microsoft Word 2003 para Windows, las tablas y gráficos en hoja de cálculo Microsoft Excel 2003 para Windows y deberá estar impresa a tamaño carta.

Los planos se dibujarán en Autocad versión 2012 o superior e impresos con graficador en papel bond. Los archivos no deberán tener referencias externas, o en su caso se incluirán los archivos de las mismas.

Una vez aprobada, por parte de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, la memoria final impresa se entregará conteniendo en bolsas de plástico los planos originales debidamente firmados y se integrarán en una USB los archivos que la constituyan, mismos que deberán relacionarse de acuerdo al nombre del archivo y contenido.

En consecuencia, los productos por entregar serán la memoria final en una memoria USB, e impresa en original debidamente firmado por el contratista.

Se entregarán los datos “crudos” de las batimetrías, así como los registros de las mareas tomadas a cada 15 minutos, durante el levantamiento topohidrográfico.

El “CONTRATISTA” no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes de cualquier otra forma, la información propiedad de API, los datos y resultados obtenidos de los trabajos, motivo de esta Convocatoria.

Todos los materiales, mano de obra, herramienta y equipo y personal calificado, y los demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **proyecto ejecutivo** para la reparación del rompeolas de transbordadores, recibido a completa satisfacción del Subgerente de Ingeniería y Ecología de la APIMAZATLAN en la forma y términos solicitados.

DOCUMENTO PT 06

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO, TERMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa a _____ de _____ del 2015.

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Me refiero a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **IO-009J2T002-N16-2015** relativa al proceso de adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública para la ejecución de los servicios relativos a la “**PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES**”, Mazatlán, Sin. Manifestamos a usted, bajo protesta de decir verdad, de conocer el modelo de contrato, el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad, términos de referencia y las especificaciones generales y particulares LA APIMAZATLAN nos proporcionó.

Así mismo manifiesto (**haber o no haber**) asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebradas y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a esta CONVOCATORIA.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO JA

(En hoja membretada de la empresa)

(Anexo a Documento N° PT 06)

Mazatlán, Sin. _____ de _____ del 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE APIMAZATLAN
P r e s e n t e.

Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-009J2T002-N16-2015**, de fecha 24 de septiembre de 2015.

Rubro: **“PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES”**,

ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES _____ (señalar si es la primera. segunda o)

Nombre del LICITANTE:

Correo (s) Electrónico (s):

Datos generales:

1.- Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del apoderado o representante.

2.- Además tratándose de personas morales:

a).- Descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

3.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación y su identificación oficial.

Escrito mediante el cual expreso a la CONVOCANTE mi interés en participar en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-009J2T002-N16-2015** relativa a la **“PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES, Mazatlán, Sin.”**

(Especificar la descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevará a cabo los mismos).

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS
CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la ley y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de correo electrónico, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)

Pregunta 2.-

Pregunta n.-

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA 1.- Para agilizar el acto de la junta, EL LICITANTE que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.

NOTA 2.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, EL LICITANTE desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en LA CONVOCATORIA.

NOTA 3.- Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.

PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO No.

PT 07

" DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS OBLIGADOS DEL PRESENTE AÑO, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES."

PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO No.

PT 08

" MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA
MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN. "

FORMATO No. PT 08

“MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN”
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. _____ de _____ del 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

En relación a la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009J2T002-N16-2015, de fecha 24 de septiembre de 2015, por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., invita a participar en los servicios relativos a: **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES**, informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)

En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre las API's, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CAMARA" a quienes "Las API's" les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN ECONOMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015

RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE
TRANSBORDADORES

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 01

" ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y/O EQUIPO CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA. "

FORMATO PE 01

FORMATO PARA ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

| | | | |
|--|---------------|--------------|----------------|
| SERVICIO: | FECHA: | HOJA: | DE: |
| N° DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: | | | |
| CONCEPTO DE TRABAJO: | | | UNIDAD: |

| MATERIALES | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. | IMPORTE |
|-------------------------|--------|----------|------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| COSTO MATERIALES | | | | \$ |

| MANO DE OBRA | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. | IMPORTE |
|---------------------------|--------|----------|------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| COSTO MANO DE OBRA | | | | \$ |

| EQUIPO HERRAMIENTAS DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. | IMPORTE |
|---|--------|----------|------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| COSTO MAQUIN. O EQ. DE CONST. | | | | \$ |

| | | |
|---------------------------------|-------------------|--|
| COSTO DIRECTO | CD | |
| COSTO INDIRECTO | =%CI X (CD) | |
| COSTO POR FINANCIAMIENTO | =%CF X (CD+CI) | |
| CARGO POR UTILIDAD | =%CU X (CD+CI+CF) | |
| CARGOS ADICIONALES | =(%CA X CD) | |
| | | |
| PRECIO UNITARIO | P.U. | |

(Función Pública + Impuesto sobre Nómina)

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 02

" LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y/O EQUIPO, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES."

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 03

" ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE EL REGLAMENTO, PARA LO CUAL SE ANEXA EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL A UTILIZAR POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. "

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES.

GUIA INDICATIVA
Análisis del Factor de Salario Real Obra Pública
De acuerdo a la Ley del IMSS en vigor a partir del 1° de julio de 1997

| CONCEPTO | SALARIO MÍNIMO OBRERO GENERAL | | | SALARIO MAYOR AL MÍNIMO (2) SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN | | |
|---|-------------------------------|------------|----------|---|-----------|--------------------------|
| | DÍAS | FACTOR | \$ | DÍAS | FACTOR | \$ |
| SALARIO | | | \$30.20 | | | \$230.00 |
| CALCULO SALARIO BASE DE LICITACIÓN: | | | | | | |
| I.- Días de percepción pagados al año: | | | | | | |
| Días calendario | 365.00 | | | 365.00 | | |
| Días de aguinaldo (Art. 87 L.F.T.) | 16.00 | | | 16.00 | | |
| Días por prima vacacional (Art. 80 L.F.T.) (0.25 x 6) | 1.50 | | | 1.50 | | |
| (A) Total de días pagados al año | 381.50 | | | 381.50 | | |
| II.- Días no trabajados al año: | | | | | | |
| Domingos (Art. 69 L.F.T.) | 52.00 | | | 52.00 | | |
| Vacaciones (Art. 76 L.F.T.) | 6.00 | | | 6.00 | | |
| Descanso obligatorio (Art. 74 L.F.T.) | 7.17 | | | 7.17 | | |
| Días por costumbre | 4.00 | | | 4.00 | | |
| Días por condiciones climáticas | 2.00 | | | 2.00 | | |
| Días por enfermedad | 2.00 | | | 2.00 | | |
| Días no laborados | 73.17 | | | 73.17 | | |
| (B) Días efectivos laborables | 365.00 - 73.17 = | 291.83 | | 291.83 | | |
| (C) Factor de Salario Real de LICITACIÓN (SRC) | A/B = | 1.30727 | \$39.48 | 1.30727 | 300.67 | |
| III.- Prestaciones Obligatorias IMSS: (A partir del 1° de julio de 1997) | | | | SMGDF Salario residente | | |
| | CUOTA OBRERO PATRONAL | | | PATRON | | |
| | PATRON | TRABAJADOR | TOTAL | % | TOTAL | |
| Enfermedades y Maternidad | | | | | | |
| En especie | 1.05% | 0.375% | 1.425% | 1.05% | 1.05% | x 1.30727 0.01373 3.16 |
| En especie patrón (1) | 13.90% | | 13.900% | 13.90% | 13.90% | x 0.1313 0.01825 4.20 |
| En dinero | 70% x 1% | 25% x 1% | 0.950% | 70% x 1% | 0.700% | x 1.30727 0.00915 2.10 |
| Riesgos de trabajo (3) | 7.58875% | | 7.58875% | 7.58875% | 7.58875% | x 1.30727 0.09921 22.82 |
| Invalidez y Vida | 1.750% | 0.625% | 2.375% | 1.75% | 1.75% | x 1.30727 0.02288 5.26 |
| Garantía y Vejez | 3.150% | 1.125% | 4.275% | 3.15% | 3.15% | x 1.30727 0.04118 9.47 |
| Cuota adicional | | | | 6.00% | \$ 300.67 | - \$ 90.60 0.05480 12.60 |
| (D) Por prestaciones sociales IMSS | | | 0.35619 | \$10.77 | | 0.25919 \$59.61 |
| IV.- Guarderías (E) | 1% | X 1.30727 | 0.01307 | \$0.39 | 1% | x 1.30727 0.01307 0.01 |
| V.- Impuesto sobre nomina (en su caso) (F) | 2% | X 1.30727 | 0.02615 | \$0.79 | 2% | x 1.30727 0.02615 6.01 |
| Factor de Salario Real = C+D+E+F | | | 1.70267 | \$51.43 | | 1.60568 \$369.31 |

- (1) Este porcentaje se incrementará el 1° de julio de cada año en 0.65% a partir de 1998 y hasta el 2007 (Art. 19 transitorio N.L.S.S.)
- (2) Por aplicarse el porcentaje arriba mencionado al Salario Mínimo General del D.F. y sumarse en forma constante a todas las categorías se requiere calcular para cada categoría el factor de prestaciones del IMSS para todos los salarios mayores al mínimo.
- (3) Al inscribirse por primera vez al Instituto o al cambiar de actividad se cubrirá la prima media, los siguientes se fijan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 72.

SMGDF = ----

**TABULADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EMITIDO POR
 LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN**

(FORMATO PE 03 A)

| No | (A) Categoría | (B) Nivel | (C) Escolaridad | (D) Experiencia Profesional y Responsabilidad | (E) Toma de decisiones | (F) Efecto de riesgo | (G) Capacidades | (H) (I) *Sueldo mensual sugerido (\$). Número de veces el salario Mínimo General del Distrito Federal elevado al mes (S.M.G.D.F.) | |
|----|--|--------------|--|---|--|---|---|---|-----------------------|
| | | | | | | | | Zona A | Zona B |
| 1 | Estudios y Proyectos Dibujante Capturista Supervisión Supervisor "B" Laboratorista Nivel 1 Construcción Auxiliar Técnico | Operativo | Preparatoria o Escuela Técnica | Ninguna Responsable de sus propios resultados | Decisiones mínimas ocasionales de poca importancia | Errores menores fáciles de corregir | Técnica amplia de dibujo por computadora en sus diferentes especialidades | \$10,400.00 (5.28) | \$10,100.00 (5.13) |
| 2 | Estudios y Proyectos Capturista Supervisión Supervisor "A" Laboratorista Nivel 2 Construcción Técnico "C" | Operativo | Pasante "B" ò Técnico "B" | Mínimo 2 años de estudios Responsable en el cumplimiento en su especialidad | Decisiones ocasionales de poca importancia | Errores menores fáciles de corregir | Técnica comprobada en captura de documentos y dibujo en sistemas computarizados | \$12,300.00 (6.25) | \$12,200.00 (6.20) |
| 3 | Estudios y Proyectos Profesionista "C" Supervisión Jefe de Supervisores "C" Jefe de Laboratorio Construcción Técnico "C" | Operativo | Pasante "A" ò Técnico "A" | Mínimo 3 años de estudios Responsable de los resultados de la actuación de un grupo de técnicos ò pasantes | Decisiones ocasionales de poca importancia | Errores que provocan pérdida de tiempo y repetición parcial de los trabajos | Principios básicos de conceptos de administración. Delega actividades en otras personas, Controla el cumplimiento de compromisos | \$15,500.00 (7.87) | \$15,300.00 (7.77) |
| 4 | Estudios y Proyectos Profesionista "B" Supervisión Jefe de Supervisores "B" Coordinador de Laboratorio Construcción Técnico "A" Analista de precios unitarios Topógrafo | Operativo | Licenciatura Titulado Profesionista "C" | Mínimo 2 años. Responsable de los resultados de la actuación de un grupo de técnicos ò pasantes "A" | Decisiones continuas de cierta importancia, evitando que se cometan errores | Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y correcciones al trabajo ya desarrollado | Principios de Administración Delega funciones y Actividades en otras personas, Vigila y Controla compromisos determinados | \$ 19,000.00 (9.65) | \$18,700.00 (9.50) |

| | | | | | | | | | |
|---|--|-----------|--|--|---|--|--|------------------------|------------------------|
| 5 | <p>Estudios y proyectos Profesionista "A" Supervisión Jefe De supervisores "A" Representante Técnico Construcción. Jefe de frente "C"</p> | Operativo | Licenciatura Titulado Profesionista "B" | Licenciatura Titulado Profesionista "B" | Decisiones Frecuentes de cierta importancia, que evitan errores y se traducen en soluciones. | Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y correcciones de importancias al trabajo ya desarrollado | Administrador con cultura y disciplina gerencial. Delega actividades en funciones en otras personas, Acción oportuna y eficaz de gran importancia para la realización de proyecto. | \$22,200.00 (11.28) | \$21,800.00 (11.07) |
| 6 | <p>Estudios y proyectos Profesionista "C" Supervisión Jefe control de calidad "C" Construcción. Jefe de frente "B"</p> | Operativo | Licenciatura Titulado Profesionista "A" | Mínimo 3 años. Responsable de los resultados de actuación de un grupo de profesionistas "B" | Decisiones frecuentemente importantes que aportan resultados previstos a la Empresa. | Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y correcciones parciales o totales de importancias al trabajo ya desarrollado | Administrador con cultura y disciplina gerencial. De mediana experiencia. Delega funciones y actividades en otras personas. Acción oportuna y eficaz. | \$24,700.00 (12.55) | \$24,400.00 (12.39) |
| 7 | <p>Estudios y proyectos Analista de sistemas "B" Supervisión Jefe control de calidad "B" Auditor de obra Construcción. Jefe de frente "A"</p> | Operativo | Licenciatura Titulado Consultor "C" | De 3 a 5 años. Responsabilidad alta de los resultados de actuación de un grupo de profesionistas "A" | Decisiones frecuentemente importantes que propician logros en el trabajo | Errores importantes que provocan atraso en el alcance de las metas y costos adicionales innecesarios. | Administrador con cultura y disciplina gerencial. Y suficiente experiencia. Liderazgo. Delega actividades y funciones importantes en otras personas para obtener los resultados previstos. | \$28,300.00 (14.37) | \$27,500.00 (13.97) |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015
 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES.

| | | | | | | | | | |
|----|---|-------------|--|---|--|---|---|------------------------|------------------------|
| 8 | <p>Estudios y proyectos Subgerente de proyectos Supervisión Subgerente de supervisión Coordinador de auditoría Construcción. Subgerente de construcción.</p> | Táctico | Licenciatura Titulado con cursos de posgrado opcionales | De 4 a 6 años. Responsable único de los resultados de actuación de un grupo de profesionistas. | Decisiones importantes que implican considerable iniciativa y buen juicio | Errores importantes que provocan grandes pérdidas en tiempo y costo y causan una mala imagen de la empresa. | Administrador con cultura, disciplina gerencial, amplia experiencia. Liderazgo. Se compromete y cumple los compromisos. Resuelve problemas por sí mismo. | \$33,900.00 (17.22) | \$33,400.00 (16.97) |
| 9 | <p>Estudios y proyectos Gerente de proyectos Supervisión Gerente de supervisión Construcción. Gerente de construcción.</p> | Estratégico | Licenciatura Titulado con cursos de posgrado opcionales | De 5 a 7 años. Responsabilidad máxima del proyecto y del grupo bajo su mando. | Decisiones muy importantes que implica considerable iniciativa y buen juicio a nivel de su proyecto. | Errores importantes. Provocan grandes pérdidas en tiempo y costo. Provocan desequilibrios considerables a la empresa, aunado a una mala imagen de esta. | Administrador con gran cultura u disciplina gerencial. Experiencia en liderazgo. Se compromete y cumple los compromisos. Planea y controla. Motiva a sus subordinados. | \$46,800.00 (23.77) | \$46,000.00 (23.37) |
| 10 | <p>Estudios y proyectos Director de proyectos Supervisión Director de supervisión Corresponsales Unidad verificadora Construcción. Director de construcción</p> | Estratégico | Licenciatura Titulado con especialidad | De 5 a 7 años Especialidad obligatoria. 3 años mínimos. Responsabilidad total del desempeño del grupo bajo su mando. | Decisiones de máxima importancia que implican considerable iniciativa y buen juicio. | Errores importantes provocan pérdidas materiales y atrasos considerables. Su actuación influye en gran medida en la imagen general de la Empresa. | Administrador con gran experiencia. Líder natural. Se compromete y cumple los compromisos. Planea y controla. Resuelve conflictos. Delega responsabilidades. Capacidad para el adiestramiento de sus subordinados y formación de futuros líderes. | \$57,500.00 (29.21) | \$56,600.00 (28.75) |

| | | | | | | | | | |
|----|--|-------------|--|--|--|--|--|------------------------|------------------------|
| 11 | <p>Estudios y proyectos Director general Supervisión Director general Director responsable de obra Construcción. Director General</p> | Estratégico | Licenciatura Titulado con especialidad | 8 años mínimos. Especialidad obligatoria. 5 años mínimos. Responsable de los resultados de la Empresa. | Decisiones de máxima importancia. Evalúa, analiza, discrimina y toma decisiones de alto nivel. Propone y diseña el presupuesto anual de la empresa y le da seguimiento. | Errores importantes ocasionan pérdidas materiales, atrasos y desequilibrios de gran importancia que pueden poner en riesgo la continuidad de la empresa. Su actuación define la imagen de la empresa. | Administrador con amplia experiencia. Líder natural. Creativo, innovador. Se compromete y entrega excelentes resultados. Planea y controla. Resuelve conflictos. Delega responsabilidades en subalternos. Busca nuevos horizontes. Capacidad para el adiestramiento de sus subordinados y formación de futuros líderes. | \$81,900.00 (41.60) | \$80,600.00 (40.94) |
|----|--|-------------|--|--|--|--|--|------------------------|------------------------|

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 04

" ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS
LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O
EQUIPO, QUE SE EMPLEARÁ EN LOS TRABAJOS;
DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS
DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE
MAQUINAS Y/O EQUIPOS NUEVOS. "

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 05

" ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS
COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS
CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN
DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS
CENTRALES. "

FORMATO PE 05

| NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA | |
|---|---|----------|
| | CENTRAL | DE CAMPO |
| I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: a) Personal directivo; b) Personal técnico; c) Personal administrativo; d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción; f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción. | | |
| SUBTOTAL | | |
| II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos: a) Edificios y locales; b) Locales de mantenimiento y guarda; c) Bodegas; d) Instalaciones generales; e) Equipos, muebles y enseres; f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y g) Campamentos. | | |
| SUBTOTAL | | |
| III. Servicios de los siguientes conceptos: a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y b) Estudios e investigaciones. | | |
| SUBTOTAL | | |
| IV. Fletes y acarreo de los siguientes conceptos: a) Campamentos; b) Equipo de construcción; c) Plantas y elementos para instalaciones, y d) Mobiliario. | | |
| SUBTOTAL | | |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015
 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES.

| NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA | |
|---|---|----------|
| | CENTRAL | DE CAMPO |
| V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos: a) Papelería y útiles de escritorio; b) Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones; c) Equipo de computación; d) Situación de fondos; e) Copias y duplicados; f) Luz, gas y otros consumos, y g) Gastos de la licitación pública. | | |
| SUBTOTAL | | |
| VI. Capacitación y adiestramiento. | | |
| VII. Seguridad e higiene. | | |
| VIII. Seguros y fianzas. | | |
| IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: a) Construcción y conservación de caminos de acceso; b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y c) Construcción de las siguientes instalaciones generales: 1. Campamentos; 2. Equipo de construcción, y 3. Plantas y elementos para instalaciones. | | |
| SUBTOTAL | | |
| TOTAL | | |

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = \$

SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$

CÁLCULO DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cálculo de porcentaje aplicable a los costos por concepto de costos indirectos.

$$\frac{\text{COSTO INDIRECTO TOTAL}}{\text{COSTO DIRECTO TOTAL}} \times 100 = \text{Porcentaje Aplicable}$$

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 06

" ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA DE LA APIMAZATLAN Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ. "

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 07

" UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE. "

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 08

" DATOS BÁSICOS DE COSTOS DEL PERSONAL A UTILIZAR, DE LA HERRAMIENTA Y DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y DE SEGURIDAD QUE UTILIZARÁ EL PERSONAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 09

" CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES DE LA PROPOSICIÓN, ASIMISMO, SE PRESENTARÁ UNA RELACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO MÁS SIGNIFICATIVOS, DE LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. "



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
 DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

N° DE INVITACIÓN: IO-009J2T002-N16-2015

RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA
 REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE
 TRANSBORDADORES. MAZATLAN, SIN.

CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE
 TRABAJO

FORMATO No.

PE 09

HOJA 1 DE 1

| C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES | | UNIDAD | CANTIDAD | P R E C I O S U N I T A R I O S | | I M P O R T E |
|---|--|----------|----------|---------------------------------|---------------|---------------|
| | | | | C O N L E T R A | CON NUMERO | |
| 1 | Levantamiento Topohidrográfico | ha | 11.00 | | | |
| 2 | Proyecto Ejecutivo de Reparación del Rompeolas | proyecto | 1 | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| | | | | SUMA PARCIAL | | |
| | | | | SUMA ACUMULADA | | |
| | | | | I.V.A. | | |
| | | | | IMPORTE TOTAL CON I.V.A. | | |

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 10

" PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL PERIODO INDICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS Y EXPRESADO EN CANTIDADES DE OBRA Y PESOS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. "

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015

RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES

PROGRAMA DE EROGACIONES
 CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL
 DE LOS SERVICIOS

FORMATO PE- 10

HOJA __ DE __

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | CALENDARIO | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------|--------|----------|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| EROGACIONES | | | | | | | | | | | | | | | |
| MENSUAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACUMULADA | | | | | | | | | | | | | | | |

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: _____

PLAZO: _____ DÍAS NATURALES

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 11

" PROGRAMAS MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME AL PERIODO INDICADO, CONSIDERANDO INICIALMENTE EL MONTO ASIGNADO PARA EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, LA FECHA DE INICIACIÓN Y EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, INDICADOS EN LOS APARTADOS DE LA BASE NOVENA, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS.

- a) PERSONAL QUE SE EMPLEARA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS.
- b) EQUIPO REQUERIDO.
- c) DE LOS MATERIALES.
- d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. "

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO
 CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE PERSONAL QUE SE
 EMPLEARA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS

FORMATO N° PE 12 a

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015

RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE
 TRANSBORDADORES

HOJA __ DE __

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | CALENDARIO | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------|-----------|----------|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EROGACIONES | | MENSUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | ACUMULADA | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: _____

PLAZO: _____ DÍAS NATURALES

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015

RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A
 COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y
 CUANTIFICADO DE EQUIPO REQUERIDO

FORMATO N° PE 12 b

HOJA __ DE __

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | CALENDARIO | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------|-----------|----------|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EROGACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | MENSUAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | ACUMULADA | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: _____

PLAZO: _____ DÍAS NATURALES

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 12

" ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SU OFERTA NO LA CONSIDERE CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EN ESTE ESCRITO, CABE ACLARAR QUE SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA. "

FORMATO PE 12

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a _____ de _____ del 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ
Director General
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009J2T002-N16-2015 relativa a los trabajos de “**PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES**”, MAZATLAN, SIN.

Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE, DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).

Me permito informarle que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO No.

PE 13

" CARTA DE PROPOSICIÓN FIRMADA EN PAPEL
MEMBRETADO POR LA EMPRESA. "

“CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA”
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. _____ de _____ de 2015

LIC. ALFONSO GIL DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N.
C.P. 82000, Mazatlán, Sin.
P r e s e n t e.

En atención a la Convocatoria a la Invitación de fecha 24 de septiembre de 2015, por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., invita a participar a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009J2T002-N16-2015** relativa a:

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicha Invitación a Cuando Menos Tres Personas y por lo tanto como Representante de: (Nombre de la empresa).

Por lo que manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de: \$ _____(con letra), **que incluye el impuesto de valor agregado**

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de que se trata y se ha tomado debida nota de las bases a que se sujetará y conforme las cuales se llevará a cabo el estudio de **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES.**, Mazatlán, Sin., Aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan en el citado pliego y sus apéndices, los que para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito en los términos manifestados en las bases correspondientes.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las especificaciones y normas de construcción que tiene en vigor la S.C.T. y demás disposiciones administrativas; que se acepta que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada y demás actos que de ella se deriven.

Igualmente comunico a usted que se conocen los términos de referencia que nos fueron proporcionados y conforme a los cuales se realizará la ejecución de las **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES.**, Mazatlán, Sin.

De conformidad con lo anterior se presenta la propuesta respectiva conteniendo los documentos que se detallan en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas incluyendo sus anexos, debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido.

Aceptamos que la realización de los servicios se llevará a cabo con sujeción a: los términos de referencia y especificaciones particulares, las normas de construcción e instalaciones de la S.C.T., el programa de servicios y montos mensuales de los servicios, los precios unitarios anotados en el catálogo de

conceptos y cantidades de obra, a las cláusulas del modelo de contrato de Servicios relacionada con la obra pública y las condiciones del pliego de requisitos.

Que tomamos en consideración las condiciones de operación del puerto que son prioritarias, así como las condiciones meteorológicas, topográficas, geológicas de la región y las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el cumplimiento del Contrato y del Programa de Trabajo, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y que el pago de los diversos conceptos, se hará al precio unitario que se fije en el contrato, para la unidad de obra terminada a satisfacción de la "APIMAZATLAN" .

Que el C. _____ con cédula profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, será nuestro Superintendente de Servicios, que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa, con suficiente experiencia en obras similares a ésta y que conoce ampliamente el proyecto, las especificaciones y las normas de construcción de la S.C.T.

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta. Para el efecto continuación firma para su reconocimiento:

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se designa al C. _____ para que funja como nuestro REPRESENTANTE LEGAL en el acto de apertura de sobres, concediéndole amplias facultades para firmar todos los documentos que de ese acto se deriven, así como para realizar interpellaciones y contestar las que se le hagan, para tal efecto a continuación firma para su reconocimiento.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en _____ hojas útiles.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

FORMATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015

RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE
TRANSBORDADORES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-009J2T002-N16-2015
 "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES"

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN.

FORMATO A

| DOCUMENTO | DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN |
|-----------|---|
| DD 01 | Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. |
| DD 02 | Escrito mediante el cual declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la ley. |
| DD 03 | Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado. |
| DD 04 | Declaración de Integridad |
| DD 05 | Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. |
| DD 06 | Escrito en el que su firmante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. |

| TOTAL DE HOJAS | |
|-------------------|--------------------|
| _____ | |
| INICIA EN HOJA N° | TERMINA EN HOJA N° |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| DOCUMENTO | DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA |
|-----------|--|
| PT1 | Currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, quienes deben tener experiencia en trabajos similares. |
| PT2 | Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan. |
| PT3 | Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana. |
| PT4 | Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características. |
| PT5 | Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso. |
| PT6 | Manifestación expresa y por escrito de conocer, el modelo de contrato, términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos, asimismo de conocer, el sitio de realización de los trabajos y de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones. |
| PT7 | Documentos que acrediten la capacidad financiera. |
| PT8 | Manifestación de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. |

| TOTAL DE HOJAS | |
|-------------------|--------------------|
| _____ | |
| INICIA EN HOJA N° | TERMINA EN HOJA N° |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015
 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES.

| DOCUMENTO | DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA | TOTAL DE HOJAS | |
|-----------|--|-------------------|--------------------|
| | | INICIA EN HOJA N° | TERMINA EN HOJA N° |
| PE 01 | Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. | | |
| PE 02 | Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición. | | |
| PE 03 | Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO. | | |
| PE 04 | Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y/o equipo. | | |
| PE 05 | Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. | | |
| PE 06 | Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. | | |
| PE 07 | Utilidad propuesta por EL LICITANTE. | | |
| PE 08 | P, herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio. | | |
| PE 09 | Catálogo de conceptos. | | |
| PE 10 | Programa mensual de ejecución general de los trabajos. | | |
| PE 11 | Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados. | | |
| PE 12 | Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición. | | |
| PE 13 | Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa. | | |

| | |
|---|--|
|  MAZATLÁN COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V. |
|---|--|

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA:**

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA
 CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

| FACTOR | EVENTO | SUPUESTOS | CALIFICACIÓN | | | |
|--------|--|---|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| | | | TOTALMEN TE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERD O | TOTALMEN TE EN DESACUERD DO |
| 1 | JUNTA DE ACLARACIONES | El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública que se pretende realizar | | | | |
| 2 | | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad. | | | | |
| 8 | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. | | | | |
| 4 | RESOLUCIÓN TECNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS | La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso. | | | | |
| 5 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los | | | | |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N16-2015
 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE TRANSBORDADORES.

| | | | | | | |
|----|-----------|---|--|--|--|--|
| | | que no resultaron adjudicados. | | | | |
| 10 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito. | | | | |
| 9 | | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. | | | | |
| 6 | | El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, fue respetuosa y amable. | | | | |
| 7 | | Volvería a participar en otra INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que emita la institución. | | | | |
| 3 | | El concurso se apegó a la normatividad aplicable. | | | | |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

A. La encuesta se adjuntará a las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con los siguientes comentarios:

- 1. Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:**
 - **La Gerencia de Administración y Finanzas ó la Subgerencia de Ingeniería y Ecología de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. con domicilio en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000 de Mazatlán, Sin.**
 - **En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el evento.**
 - **Enviarlo al correo electrónico a la dirección sgingenieria@puertomazatlan.com.mx**

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.

ANEXO C

VIGÉSIMA TERCERA.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES LA SIGUIENTE NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres mes a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherente al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar sus suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”